

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA **SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE

FLORES, MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.**

EN EL TRANSCURSO DEL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORAN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN Y NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES.

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HAY QUÓRUM HAY 35 DIPUTADOS PRESENTES Y 7 AUSENTES EN ESTE MOMENTO”.

EXISTIENDO EL QUÓRUM EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.

- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 5 DE JUNIO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE DAR INICIO CON EL ORDEN DEL DÍA, QUISIERA QUE LE DIÉRAMOS LA BIENVENIDA A ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA QUE CURSAN EL TERCER SEMESTRE Y QUE VIENEN ACOMPAÑADOS DE SUS PROFESORAS TERE RESÉNDIZ Y HERLINDA FLORES,

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE JUNIO DE 2007.

ACTA NUM. 85 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

CELEBRADA EL DIA 5 DE JUNIO DE 2007, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS, DEL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.- ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIÓ 1\_ASUNTO, QUE ES EL RELATIVO A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO LA CUAL CONSTA DE 46 ARTÍCULOS Y 4 TRANSITORIOS, SIGNADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTE CONGRESO, ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.- **FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, PRESENTÓ INICIATIVA DE LEY PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO. LA CUAL CONSTA DE 44 ARTÍCULOS Y 6 TRANSITORIOS.- **SE TURNO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.**

EL C. DIP. NOE TORRES MATA PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1154 Y ARTICULO 2915 ULTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, RELATIVO A LA SENTENCIA DE EJECUTORIA PROCEDENTE DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

COMO SIGUIENTE, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A ABRIR EL ESPACIO SOLEMNE PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS NIÑOS CAMPEONES DE LIGAS PEQUEÑAS 1957 Y 1997 DE WILLIAMSPORT, PENNSYLVANIA- POR LO QUE

DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA QUE TRASLADEN HASTA EL RECINTO OFICIAL A LOS INVITADOS DE HONOR.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, CONTINUARON CON DISCURSOS ALUSIVOS AL EVENTO, LOS CC. DIPUTADOS: GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ DEL PRD, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ DE NUEVA ALIANZA, DIEGO LÓPEZ CRUZ DEL PRI, SERGIO CEDILLO OJEDA DEL PAN.- ASIMISMO, HIZO USO DE LA PALABRA EL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

AGOTADAS LAS INTERVENCIONES, SE PROCEDIÓ A LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS CAMPEONES MUNDIALES DE LIGAS PEQUEÑAS DE WILLIAMSPORT PENNSYLVANIA 1957 Y 1997, DE PARTE DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA, PARA QUE ACOMPAÑARAN HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL A LOS INVITADOS DE HONOR.- SE CLAUSURÓ EL ESPACIO SOLEMNE SIENDO LAS TRECE HORAS CON DOS MINUTOS.

**INFORME DE COMISIONES:**

EL C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN MODIFICAR EL ACTUAL SUPUESTO NORMATIVO QUE OBLIGA AL USUARIO DEL SERVICIO A SUFRAGAR POR CUENTA PROPIA LA INTERVENCIÓN DE ALGÚN PERITO AJENO A LA DEFENSORÍA. PROMOVIDA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA.- ENSEGUIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 112 DEL REGLAMENTO INTERIOR INTERVINIERON EN LO GENERAL LOS DIPUTADOS: ZEFERINO JUÁREZ MATA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, FERNANDO KURI GUIRADO.- **FUE APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

Expediente 2851

Expediente 4524

EL C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, POR EL CUAL SOLICITAN DE MANERA RESPETUOSA A LAS SECRETARÍAS DE SALUD FEDERAL Y ESTATAL, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE DESTINAR MÁS RECURSOS A LA INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO LUPUS.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LOS EXHORTOS.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: GAMALIEL

**VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

Expediente 4495

EL C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, EN EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLEZCA UN CENTRO DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SUFREN DEL ALCOHOLISMO O DE ADICCIÓN A LAS DROGAS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ÁNGEL VALLE DE LA O. EN OTRA RONDA DE ORADORES INTERVINO LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

Expediente 3825

LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY, PRESENTADA POR EL C. EDMUNDO REYNA RAMÍREZ; MEDIANTE LA CUAL SOLICITA, APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO DE UNA LEY INTITULADA “LEY ESTATAL DE RECOMPENSAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.- ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 4417

EL C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT Y DEL C. ENRIQUE TOLENTINO SALAZAR REGIDOR DE SANTIAGO, N.L., PARA EXHORTAR EN FORMA RESPETUOSA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SIN MENOSCABO DE SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, ANALICE LA NECESIDAD DE ELIMINAR EL NUMERAL 3.17 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009, Y LA INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO, ASÍ COMO LOS ANTECEDENTES DEL CASO AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (CENTRO INAH NUEVO LEÓN) Y AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONARTE).- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

**ASUNTOS GENERALES:**

LOS CC. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, RECORDARON LA CELEBRACIÓN DEL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, QUE SE CONMEMORA HOY 5 DE JUNIO, ESTABLECIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU HACE 35 AÑOS.- EL DIP. VÁZQUEZ SILVA EN SU INTERVENCIÓN PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTA LEGISLATURA, APRUEBA SE REALICE LO CONDUCTENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE EL CONGRESO DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN GENERAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITO PARA RECOLECTAR EL PAPEL DE DESECHO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE ESTE CONGRESO, PARA SU RECICLAJE Y ELABORACIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITO.- FUE APROBADO POR UNANIMIDAD QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, **ASÍ MISMO FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO.**

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, EL PRESIDENTE COMUNICÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN SE HABÍA TERMINADO, INTERVINO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO PROPONIENDO SE LEA EL ORDEN DEL DIA, Y SE DÉ POR CONCLUIDA LA SESIÓN.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA.**

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS.

**EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, ÁLVARO FLORES PALOMO, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, ZEFERINO JUÁREZ MATA, MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN Y BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR. 11: 39 HORAS.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.** ESCRITO SIGNADO POR EL DR. REYES TAMEZ GUERRA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO NÚM. 0487/2007 POR EL QUE SE LE SOLICITABA PROPORCIONE A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN, RELACIONADA CON SU ACTIVIDADES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 239 APROBADO POR ESTA LXXI LEGISLATURA EN**



**FECHA 08 DE MAYO DE 2007 E INFÓRMESELE AL  
PROMOVENTE.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE PENSIONADOS, JUBILADOS, TRABAJADORES Y VECINOS; MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, PARA QUE EL DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ANALICE SOLUCIONES ALTERNAS Y NO SE REUBIQUE LA TIENDA DEL IMSS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.-

**EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO,** SOLICITO SE DÉ LECTURA AL ASUNTO.

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA: “C. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN. PRESIDENTE. H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- SEÑORES DIPUTADOS Y SEÑORAS DIPUTADAS. LOS PENSIONADOS, JUBILADOS, TRABAJADORES ACTIVOS, VECINOS Y USUARIOS EN GENERAL DE LAS TIENDAS DEL IMSS, ACUDIMOS ANTE USTEDES COMO NUESTROS REPRESENTANTES POPULARES, CON EL FIN DE SOLICITARLES, DE MANERA URGENTE, SU VALIOSA INTERVENCIÓN PARA GESTIONAR QUE NO SEA CERRADA LA TIENDA IMSS, UBICADA EN DIEGO DÍAZ DE BERLANGA NÚM. 114, COL. PEDREGAL DE SANTO

DOMINGO, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. QUIENES FIRMAMOS ESTA PETICIÓN SOMOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN NICOLÁS, APODACA Y ESCOBEDO Y POR LO REGULAR SOMOS USUARIOS DE DICHA TIENDA IMSS, POR LO CUAL QUEREMOS EXPRESAR NUESTRA INCONFORMIDAD Y RECHAZO POR EL RIESGO DE CIERRE DE LA TIENDA, YA QUE REPRESENTA UN BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA MUCHA GENTE, DEBIDO A LOS DESCUENTOS QUE APLICA EN LOS PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA Y ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS Y CON UN MES DE PLAZO PARA PAGAR. A PARTIR DEL ANUNCIO DEL CIERRE DE LA TIENDA, HEMOS CONSULTADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EN EL RUBRO DE TIENDAS IMSS Y DETECTAMOS QUE NO EXISTE UNA DISMINUCIÓN DE LA PARTIDA PARA EL AÑO 2007, POR LO CUAL RESULTA ILÓGICO QUE AHORA SE PRETENDA CERRARLA. ADEMÁS. ES MUY CUESTIONABLE QUE EL DELEGADO REGIONAL DEL IMSS, ING. JORGE LUIS HINOJOSA MORENO, ASEVERE PRIMERO QUE NO HABÍA DINERO PARA PAGAR LA RENTA DEL LOCAL DONDE SE UBICA LA TIENDA IMSS, Y LUEGO DIGA QUE TAMPOCO HAY RECURSOS PARA RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL PROPONE REUBICAR LA TIENDA EN EL LOCAL DEL SINDICATO, UBICADO EN LA AVENIDA LINCOLN. ANTE ESTO, NOSOTROS PENSAMOS QUE SE TRATA DE UNA MANIOBRA PARA DESAPARECER UNA DE LAS TANTAS TIENDAS QUE SE QUIEREN CERRAR A NIVEL NACIONAL. ADEMÁS, EL DELEGADO

REGIONAL PROPUSO ESTABLECER UN CONVENIO PARA QUE LOS TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS FUÉRAMOS A COMPRAR A LAS TIENDAS TRASNACIONALES; NOS NEGAMOS A DICHA PROPUESTA POR LOS ELEVADOS PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS Y ADEMÁS PORQUE LAS TIENDAS DEL IMSS SON UNA CONQUISTA LABORAL DESDE HACE MÁS DE 37 AÑOS Y PARA MANTENERLAS EN SERVICIO SOLAMENTE SE NECESITA UNA BUENA Y HONESTA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SENSIBILIDAD SOCIAL PARA CON LAS FAMILIAS DEL IMSS. POR LO TANTO, PROPONEMOS QUE LA TIENDA IMSS SE REUBIQUE EN EL LOCAL DE LAS CALLES ANTONIO I. VILLARREAL Y ADOLFO RUIZ CORTÍNES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, A TAN SOLO DOS KILÓMETROS DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA CITADA TIENDA, PETICIÓN QUE YA HICIMOS FORMALMENTE ANTE LA COORDINADORA DE TIENDAS IMSS, C.P. MARTHA NAVARRO. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LES PEDIMOS SU PRONTA INTERVENCIÓN PARA REQUERIR AL DELEGADO REGIONAL DEL IMSS, ING. JORGE LUIS HINOJOSA MORENO, QUE ANALICE ESTA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN POR EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS, O HAGA LO POSIBLE POR ENCONTRAR UN NUEVO LOCAL QUE SE AJUSTE A LAS POLÍTICAS DE ARRENDAMIENTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 4 DE JUNIO DE 2007. (RÚBRICAS) ENF. BLANCA HERMINIA GUZMÁN GÓMEZ, C. GABINO MARTÍNEZ LOZANO”.

**C. PRESIDENTE:** “DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

**3.** ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE HA RECIBIDO LA SOLICITUD DEL PODER JUDICIAL PARA LLEVAR A CABO UNA REUNIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD, DESIGNANDO A LA C. MAGISTRADA GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, COMO SU REPRESENTANTE, REITERANDO LA INVITACIÓN PARA QUE SE DESIGNE A UN REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO.-  
**DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE 4509 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

NO HABIENDO ASUNTOS QUE PRESENTAR EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. **HONORABLE ASAMBLEA**. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS PERTENECIENTES A LA LXXI LEGISLATURA AL H CONGRESO DEL ESTADO, E INTEGRANTES E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS A FIN DE PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN FECHA 24 DE MAYO DE 1996, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 218 FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETO ES EL DE REGULAR LA COORDINACIÓN ENTRE LAS DIVERSAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SUS MUNICIPIOS Y LAS INSTANCIAS DEL SISTEMA NACIONAL, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ESTABLECER LAS BASES PARA EL INGRESO A LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS REQUISITOS PARA PERMANECER ADSCRITO A DICHAS

INSTITUCIONES. LA COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY, COMPRENDE TODAS LAS ACCIONES INHERENTES A LA CONSECUCCIÓN DE LA SEGURIDAD PUBLICA, FORMACIÓN A LA CARRERA POLICIAL OBLIGATORIA, E INTEGRACIÓN DE LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, INCLUYENDO ENTRE OTROS ASPECTOS, LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LAS PROPUESTAS DE APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD PUBLICA, INCLUIDO EL FINANCIAMIENTO CONJUNTO. EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INTEGRA CON UN PRESIDENTE, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, UN VICEPRESIDENTE, QUE SERÁ EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, GUADALUPE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, ESCOBEDO, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, SANTIAGO JUÁREZ Y GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA, LOS REPRESENTANTES EN EL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA Y EL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE DESIGNE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO. COMO SE ADVIERTE, EL CONSEJO DE

COORDINACIÓN CUENTA CON INTEGRANTES DE LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO, CON LO CUAL SE GARANTIZA LA EXPOSICIÓN DE DIFERENTES PUNTOS DE VISTA Y OPINIONES QUE SEGURAMENTE ENRIQUECEN LAS PROPUESTAS Y DISCUSIONES EN BÚSQUEDA DE UNA MAYOR Y MEJOR SEGURIDAD PUBLICA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. SIN EMBARGO, ES NECESARIO CONSIDERAR QUE UNA GRAN PARTE DE LAS NECESIDADES DE SEGURIDAD, SE CUBREN NO SOLAMENTE CON LA COORDINACIÓN SINO CON RECURSOS ECONÓMICOS, Y EN ESTE SENTIDO ESTIMAMOS DE SUMA IMPORTANCIA ESTABLECER QUE SI BIEN, EL CONSEJO DE COORDINACIÓN TIENE DIVERSAS FACULTADES COMO DETERMINAR LINEAMIENTOS, MEDIDAS DE VINCULACIÓN DE SEGURIDAD, PROPUESTAS DE COORDINACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL Y ACCIONES CONJUNTAS EN EL ESTADO, TAMBIÉN DEBEMOS DOTARLO CON FACULTADES DIRECTAS EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD PUBLICA. EN ESTE SENTIDO, PROPONEMOS QUE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN NO SE LIMITE A REALIZAR PROPUESTAS SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD PUBLICA INCLUYENDO EL FINANCIAMIENTO CONJUNTO COMO LO SEÑALA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY REFERIDA, SINO QUE VAYA MÁS ADELANTE, Y TENGA ATRIBUCIÓN DE DEFINIR Y APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE ESOS RECURSOS EN LA ENTIDAD, LO QUE SEGURAMENTE GARANTIZARÁ QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD, DERIVADOS DE FONDOS

FEDERALES, ESTATALES O DE CUALESQUIERA QUE SE DESTINE PARA ELLO, SE APLIQUEN PRECISAMENTE DONDE SE NECESITAN Y QUE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LAS DECISIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE DICHS RECURSOS ECONÓMICOS, SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE GARANTIZADA CONJUNTAMENTE CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN. SE SOLICITA LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 9º DE LA LEY, PASANDO LA FRACCIÓN XI ACTUAL A SER LA XII, Y CONTEMPLAR LA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DISCUTIR, APROBAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS Y RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD PUBLICA DE LA ENTIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

**DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 9º POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI PASANDO LA ACTUAL XI A SER LA FRACCIÓN XII DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 9º.-** EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES; I A LA X.- ..... **XI.-** DISCUTIR, APROBAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS FEDERALES, ESTATAL Y DEMÁS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ENTIDAD. **XII.-** LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS LEYES. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL



PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 5 DE JUNIO DE 2007. FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS SEÑOR PRESIDENTE. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO Y ATENDIENDO QUE LA INICIATIVA CONSTA DE 16 PÁGINAS DE TEXTO, ME PERMITO SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LEER SOLAMENTE EL EXPEDIENTE CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”.

**C. PRESIDENTE:** “ADELANTE DIPUTADO”.

**EL C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, CONTINUÓ:**  
**“HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS**  
**POR LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL**  
**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN**  
**LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE**  
**NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL**  
**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER**  
**A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA PARA LA CREACIÓN**  
**DE LA LEY DE CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE**  
**NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**  
**LOS DIPUTADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AL INICIO DEL**  
**CUMPLIMIENTO DEL MANDATO NOS PROYECTAMOS COMO UN GRUPO**  
**LEGISLATIVO DE SENTIDO SOCIAL QUE ATENDIERA LAS DEMANDAS MÁS**  
**SENTIDAS DE LOS NUEVOLEONESES, BUSCANDO QUE LOS**  
**ORDENAMIENTOS JURÍDICOS TIENDAN CON CERTEZA A PROCURAR Y**  
**SALVAGUARDAR PARA LOS CIUDADANOS UNA MEJOR CALIDAD DE**  
**VIDA. A LA VEZ, PRETENDEMOS IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES DE GOBIERNO ANTE EL**  
**INTERÉS EXPRESADO POR DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD Y DE**  
**CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DE LOS ORGANISMOS, PARA TAL**  
**EFFECTO HEMOS INTENTADO MEDIANTE DIVERSAS INICIATIVAS**

ASEGURAR QUE LA COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS SEA EFECTIVAMENTE PLURAL Y DE LEGÍTIMA REPRESENTACIÓN, COMULGANDO CON LA INTENCIÓN PROPIA DE LA CREACIÓN DE DICHOS ÓRGANOS COLEGIADOS PARA LA TOMA DE DECISIONES. AL EFECTO, CABE INVOCAR EL TEXTO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EXPRESA: “*CON EL PROPÓSITO DE PROPICIAR CADA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS FUNCIONES PÚBLICAS Y DESCENTRALIZADAS LAS TAREAS DEL GOBIERNO*”. SE ESTABLECE POR ESTA LEY LOS SIGUIENTES ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN. ES DABLE SEÑALAR QUE LA CORPORACIÓN QUE REFIERE LA FRACCIÓN 3º DEL ORDINARIO ALUDIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, TIENE POR OBJETO PLANEAR, DISEÑAR, INTEGRAR Y, EN SU CASO, ADMINISTRACIÓN PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CLAVES PARA EL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN; PARA SATISFACER DICHO FIN IMPULSARÁ CADA PROYECTO BAJO UN ENFOQUE INTEGRAL, MISMO QUE INCORPORARÁ LA CORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE LA ACADEMIA, DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES, INTERNACIONALES QUE EN FORMA CONJUNTA CON LAS DISTINTAS AUTORIDADES DEL ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SUMARÁN ESFUERZOS Y ACCIONES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS SUBJETIVOS PLANTEADOS. AHORA BIEN, PARA SU OPERACIÓN LA

CORPORACIÓN EN COMENTO NO CUENTA CON UN MARCO REGULATORIO FORMAL, SINO QUE SE AJUSTA A LOS LINEAMIENTOS EMITIDO POR EL EJECUTIVO, A SABER: EL ESTATUTO INTERIOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO “CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN”. CONSIDERANDO QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES LE HA SIDO ASIGNADO POR EL EJERCICIO 2007 UN PRESUPUESTO PARA GASTO CORRIENTE QUE ASCIENDA A 75 MILLONES 250 MIL 400 PESOS, Y ATENDIENDO AL OBJETO QUE SE LE ENCOMIENDA ES FÁCIL APRECIAR LA IMPORTANCIA DE DICHO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, Y POR ENDE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN MARCO JURÍDICO MATERIAL Y FORMALMENTE LEGISLATIVO QUE IMPIDA LA DISCRECIONALIDAD EJECUTIVO DE SUS DECISIONES, SE REQUIERE DE DISPOSICIONES CON CARÁCTER DE LEY QUE REFLEJE LA DEBIDA FUNCIONALIDAD COMO ENTIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUES CABE MENCIONAR EL ESTATUTO VIGENTE CARECE DE LA UTILIDAD QUE IMPONDRÁ EL ORDENAMIENTO QUE SE PROPONE. PARA ABUNDAR, ES PRECISO DESTACAR QUE LA CORPORACIÓN TIENE A SU CARGO FORMALIZAR LOS SIGUIENTES PROYECTOS: I. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN REGIONAL DEL NORESTE Y SU VINCULACIÓN CON TEXAS; II. PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY COMO UNA CIUDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO; III. PROGRAMA INTENSIVO DE

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POPULAR; IV. PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA, Y V. PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANÍSTICA DEL PARQUE FUNDIDORA CON EL BARRIO ANTIGUO Y LA MACRO PLAZA DE LA CIUDAD DE MONTERREY. EN ESE TENOR CORRESPONDE PROPONER A ESTA SOBERANÍA LA CREACIÓN DE UN CUERPO NORMATIVO BAJO LA DENOMINACIÓN DE “LEY DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN” QUE REGULARÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DENOMINADO DE LA MISMA FORMA “CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS”, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ENUMERA LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUYA FINALIDAD SE REFIERE A LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y DE REPRESENTES DE AGRUPACIONES O ASOCIACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO, ACADÉMICO. EN LOS CONSEJOS DE ESTOS ORGANISMOS, CUYO DESEMPEÑO TENDRÁ EL CARÁCTER HONORÍFICO QUIENES DEBERÁN REGIRSE POR PRINCIPIO DE BUENA FE Y PROPÓSITOS DE INTERÉS GENERAL. EN ESTA INICIATIVA SE ENCUENTRAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES CONCRETAS A INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESTACANDO QUE LA DESIGNACIÓN DE

LOS CONSEJEROS CIUDADANOS QUE CONFORMEN EL ÓRGANO SERÁN DESIGNADOS BAJO EL ESQUEMA DE CONVOCATORIA PÚBLICA, EMITIDA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CONSTITUYÉNDOSE UNA ASAMBLEA EN QUE SE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS PARA SELECCIÓN DE LOS VOCALES CONSEJEROS. ASIMISMO, SE INCORPORAN DISPOSICIONES SIMILARES A LAS DE OTROS CUERPOS JURÍDICOS REGULADORES DE CONSEJOS Y CORPORACIONES DIVERSOS, QUE COMO SE PROPONE EN EL QUE NOS OCUPA, CUENTAN CON PATRIMONIO PROPIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES. SE ESTRUCTURA INTERACCIÓN DE UN CONSEJO CIUDADANO A FIN DE OTORGARLE UNA COMPOSICIÓN MAS PLURAL Y REPRESENTATIVA ESTABLECIENDO LOS LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES QUE LO COMPONEN, DEJANDO FUERA DEL ARBITRIO DEL EJECUTIVO DICHOS NOMBRAMIENTOS, A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO TRANSPARENTE Y EFICIENTE DE LA CORPORACIÓN. SE ESTABLECE LA CORPORACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y SUS ATRIBUCIONES; QUEDA EN MANO DEL CONSEJO LA PROPUESTA DEL COMISARIO, DEJANDO AL EJECUTIVO LA DECISIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO QUE PROPICIARÁ UNA MEJOR VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS ACTOS DE LA CORPORACIÓN. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO QUE PROPONE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY, ESTAMOS CONVENCIDOS DEL CONVENIENTE EJERCICIO HONORÍFICO DE CIUDADANOS EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL BAJO UN

CUERPO LEGAL QUE ESTABLEZCA PALMARIAMENTE SU PARTICIPACIÓN EN LOS CONSEJOS CIUDADANOS, RAZÓN POR LA CUAL SOLICITAMOS SE DÉ A LA INICIATIVA DE MÉRITO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, Y EN SU MOMENTO Y CON LAS APORTACIONES DE LA COMISIÓN PONENTE, SI YA SE HUBIERA, SEA APROBADA POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITO SU VOTO FAVORABLE AL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** SE CREA LA LEY DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. MUCHAS GRACIAS”

**A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ÍNTEGRO EL DECRETO DE LA INICIATIVA:**

**““DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO. LEY DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1.** LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y TIENEN POR FINALIDAD REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 2.-** PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR: I.-CORPORACIÓN: CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN; II.- CONSEJO CIUDADANO: CONSEJO CIUDADANO DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE

NUEVO LEÓN; III.- JUNTA DE GOBIERNO: JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN. IV.- DIRECTOR GENERAL: DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN. V.-PROYECTOS ESTRATÉGICOS: LOS PROGRAMAS O PROYECTOS CLAVES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY. **ARTÍCULO 3.-** LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. **ARTÍCULO 4.** EL OBJETO DE LA CORPORACIÓN SERÁ EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDEN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES. **ARTÍCULO 5.-** LA CORPORACIÓN TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y PODRÁ SER TRASLADADO A CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA CONURBADA DE DICHA CIUDAD, POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. LA CORPORACIÓN PODRÁ ESTABLECER OFICINAS REGIONALES O MUNICIPALES EN EL ESTADO, PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO. **ARTÍCULO 6.-** LA CORPORACIÓN CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: I.-EL CONSEJO CIUDADANO



DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN. II. LA JUNTA DE GOBIERNO; III.-DIRECTOR GENERAL; IV.-EL COMISARIO. ADEMÁS, UN DIRECTOR JURÍDICO, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y CON LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA QUE LE APRUEBE LA JUNTA DE GOBIERNO, CUYAS FUNCIONES SE DETERMINARÁN EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CORPORACIÓN. **ARTÍCULO 7.-** EN LAS SITUACIONES DE ORDEN LEGAL NO PREVISTAS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO, EN LO CONDUCENTE, SE APLICARÁN DE MANERA SUPLETORIA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES. **CAPÍTULO II. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DEL ORGANISMO. ARTÍCULO 8.-** LA CORPORACIÓN CONTARÁ CON PATRIMONIO PROPIO QUE SE INTEGRARÁ CON: I. LOS RECURSOS ESTATALES PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES, QUE RECIBIRÁ EN ADMINISTRACIÓN PARA LA APLICACIÓN EN LOS PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES QUE LE ESTÁN ENCOMENDADAS A LA CORPORACIÓN DE ACUERDO A SU OBJETO; II. LOS MUEBLES, INMUEBLES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO ADQUIERA, O LOS QUE EN EL FUTURO APORTEN O AFECTEN LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES; III. LAS TRANSFERENCIAS, APORTACIONES EN DINERO, BIENES, SUBSIDIOS, ESTÍMULOS Y PRESTACIONES QUE RECIBA DE LOS

GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, Y LOS QUE OBTENGA DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O PERSONAS FÍSICAS, MORALES; IV. LOS RECURSOS QUE OBTENGA DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE SU OBJETO; V. LOS RENDIMIENTOS, FRUTOS, PRODUCTOS, Y, EN GENERAL, LOS APROVECHAMIENTOS QUE OBTENGA POR LAS OPERACIONES QUE REALICE O QUE LE CORRESPONDA POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL; VI. LAS APORTACIONES, DONACIONES, LEGADOS Y DEMÁS LIBERALIDADES QUE RECIBA DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES; VII. LOS CRÉDITOS QUE OBTENGA, ASÍ COMO LOS BIENES Y DERECHOS QUE ADQUIERA LEGALMENTE, Y VIII. CUALQUIERA OTRA PERCEPCIÓN DE LA CUAL EL ORGANISMO RESULTE BENEFICIARIO. **ARTÍCULO 9.-** LA CORPORACIÓN, DENTRO DEL MARCO LEGAL, PODRÁ UTILIZAR LOS MECANISMOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. ASÍ MISMO, PODRÁ CONSTITUIR O PARTICIPAR EN LOS FIDEICOMISOS, ASOCIACIONES Y SOCIEDADES QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES DEL ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, MISMA QUE PODRÁ OTORGARSE DE MANERA GENERAL O PARTICULAR. **CAPÍTULO III. DE LA ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.**

ARTÍCULO 10. LA CORPORACIÓN CONTARÁ CON UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE DENOMINARÁ CONSEJO CIUDADANO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, INCLUYENTE, PLURAL Y REPRESENTATIVO. EL CONSEJO SERÁ UN ÓRGANO ASESOR, PROPOSITIVO Y PROMOTOR DE LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDAN POR LA CORPORACIÓN EN EL MARCO DE ESTA LEY. EL CONSEJO ESTARÁ INTEGRADO POR: I. UN PRESIDENTE HONORARIO, QUE SERÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO; II. UN SECRETARIO, QUE SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN, Y III. 9 VOCALES CONSEJEROS, QUE SERÁN LOS SIGUIENTES: A) UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO; B), C), D) , E) , F), G), H), I) . POR CADA VOCAL CONSEJERO PODRÁ DESIGNARSE UN SUPLENTE. EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PODRÁ INVITAR A CUALQUIERA DE LOS DELEGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RELACIONADO CON EL ASUNTO A TRATAR, QUIEN PARTICIPARÁ EN EL CONSEJO EN SU CARÁCTER DE VOCAL, QUIENES SÓLO TENDRÁN DERECHO A VOZ.

ARTÍCULO 11. LOS VOCALES CONSEJEROS Y SUPLENTE A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A) A LA DE FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 11, SERÁ NOMBRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL GOBERNADOR DEL ESTADO LANZARÁ CONVOCATORIA PÚBLICA EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS CUANDO SE TRATE DE LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO, A FIN DE QUE SE REGISTREN LOS INTERESADOS. TODOS AQUELLOS CIUDADANOS REGISTRADOS SE REUNIRÁN EN EL SITIO QUE EL GOBERNADOR DESIGNE

PARA EL EFECTO, CONSTITUYÉNDOSE EN ASAMBLEA QUE PRESIDIRÁ EL DIRECTOR GENERAL EN FUNCIONES. EN DICHA ASAMBLEA, LOS PRESENTES ESTABLECERÁN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS VOCALES CONSEJEROS, CUYO NOMBRAMIENTO SERÁ IRREVOCABLE.

ARTÍCULO 12. EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I. FUNGIR COMO ÓRGANO DE ASESORÍA Y CONSULTA DE LA CORPORACIÓN; II. IMPULSAR Y FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES INTERESADOS EN LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTA LEY; III. PROMOVER VÍNCULOS DE COORDINACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, ASÍ COMO CON LOS SECTORES Y ORGANIZACIONES RESPECTO DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A ESTE CONSEJO; IV. PROPONER Y DAR SEGUIMIENTO AL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES QUE SE EMPRENDAN EN EL MARCO DE ESTA LEY; V. ANALIZAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN; VI. EMITIR OPINIONES Y RECOMENDACIONES AL DIRECTOR GENERAL PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CORPORACIÓN; VII. INTEGRAR COMITÉS Y COMISIONES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ESPECÍFICOS QUE EL MISMO DETERMINE; VIII. APROBAR, EN SU CASO, EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS QUE LE PRESENTE EL DIRECTOR GENERAL; IX. EVALUAR LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN EL ESTADO RELATIVOS A

LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, Y X. LAS QUE DETERMINEN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, O LAS QUE ESTABLEZCA EL TITULAR DEL EJECUTIVO. ARTÍCULO 13. EL CONSEJO CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS POR LO MENOS CADA TRES MESES Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS, CUANDO ASÍ CONVOQUEN EL PRESIDENTE HONORARIO O EL SECRETARIO DEL CONSEJO. LAS SESIONES DEL CONSEJO EN PRIMERA CONVOCATORIA SERÁN VÁLIDAS CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO Y DE AL MENOS LA MITAD DE LOS VOCALES, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE DELEGADO O DEL SECRETARIO Y LOS VOCALES QUE ASISTAN. EL CONSEJO SESIONARÁ DE ACUERDO CON EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS. DE NO HABERSE APROBADO, AL TÉRMINO DE CADA SESIÓN SE CITARÁ A LOS PRESENTES A LA SIGUIENTE SESIÓN, ENVIANDO CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES QUE NO HUBIESEN ASISTIDO. LAS FUNCIONES DE LOS VOCALES SERÁN LAS DE MIEMBROS DE UN ÓRGANO COLEGIADO, SU PARTICIPACIÓN SERÁ A TÍTULO DE COLABORACIÓN CIUDADANA Y SU DESEMPEÑO TENDRÁ CARÁCTER HONORÍFICO, RIGIÉNDOSE POR PRINCIPIOS DE BUENA FE Y PROPÓSITOS DE INTERÉS GENERAL, POR LO QUE NO PERCIBIRÁN REMUNERACIÓN ALGUNA POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES NI SERÁN CONSIDERADOS SERVIDORES PÚBLICOS. ARTÍCULO 14. LAS DECISIONES DEL CONSEJO SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES Y, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDEN

LA SESIÓN TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. **CAPÍTULO IV. DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.**

ARTÍCULO 15. EL TITULAR DEL EJECUTIVO DESIGNARÁ Y REMOVERÁ LIBREMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN. ARTÍCULO 16. EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y FUNGIRÁ COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CON VOZ PERO SIN VOTO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: **I.** PRESENTAR AL CONSEJO LAS PROPUESTAS EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS LE SEAN ENCOMENDADOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN; **II.** PRESENTAR AL CONSEJO LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS DE LA CORPORACIÓN, A FIN DE INCORPORAR LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS QUE ÉSTE DETERMINE; **III.** DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE DEBERÁN SER EJECUTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA CORPORACIÓN Y LA BUENA MARCHA DE SUS OPERACIONES; **IV.** INSTRUIR AL DIRECTOR GENERAL A QUE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, CONVOQUE A SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO; **V.** COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN EL SECTOR AGROPECUARIO EN LAS ACCIONES PROPIAS DE LA CORPORACIÓN; **VI.** INTEGRAR LAS COMISIONES, COMITÉS Y ÓRGANOS COLEGIADOS PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA CORPORACIÓN; **VI.** PROPONER AL CONSEJO, PARA SU APROBACIÓN, EL CALENDARIO ANUAL

DE SESIONES ORDINARIAS; **VII.** SOMETER A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE LE PRESENTEN; **VIII.** SOMETER A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, EL INFORME ANUAL QUE LE PRESENTE EL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN; **IX.** PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES DE CUENTA PÚBLICA QUE LE PRESENTE EL DIRECTOR GENERAL PARA SU APROBACIÓN Y REMITIRLOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, UNA VEZ QUE SEAN APROBADOS; **X.-** CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y CON PARTICULARES, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; **XI.** SER APODERADO GENERAL CON FACULTADES PARA: REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE REQUIERA LA BUENA MARCHA DE LAS OPERACIONES DE LA CORPORACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2448 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; **XII.** DEFENDER LOS BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUSIVE PROMOVER Y DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, ASUNTOS PENALES, Y REPRESENTARLA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES LABORALES; EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DE GOBIERNO, CELEBRAR A

NOMBRE DE LA CORPORACIÓN, ACTOS CAMBIARIOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PUDIENDO, EN CONSECUENCIA, EXPEDIR, EMITIR, SUSCRIBIR Y GIRAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y REALIZAR EN LOS PROPIOS TÍTULOS TODOS LOS ACTOS QUE REGLAMENTE LA LEY DE LA MATERIA; ASÍ MISMO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS PODERES QUE LE OTORQUE LA JUNTA DE GOBIERNO, EJECUTAR LOS ACTOS DE DOMINIO QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y FINES DE LA CORPORACIÓN; **XIII.** PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO EL INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA CORPORACIÓN, PARA SU PRESENTACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO E INFORMACIÓN AL CONSEJO; **XIV.** REPRESENTAR AL CONSEJO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y **XV.** SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LA PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ORGANISMO; **XVI.** ESTABLECER LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CORPORACIÓN; **XVII.** APROBAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN; **XVIII.** DELEGAR EN EL PERSONAL A SU CARGO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS CONCRETOS; **XIX.** CONTRATAR, NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO ACEPTAR LAS RENUNCIAS, AUTORIZAR LAS LICENCIAS, Y EN GENERAL, CUMPLIR CON TODAS LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS; **XX.** LAS



DEMÁS QUE LE ESTABLEZCA ESTA LEY, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CORPORACIÓN, LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, EL CONSEJO O LAS QUE LE DELEGUE EL PRESIDENTE HONORARIO.

**CAPÍTULO VI. DE LA JUNTA DE GOBIERNO..** ARTÍCULO 17. LA JUNTA DE GOBIERNO ESTARÁ INTEGRADA POR: I. EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIEN LA PRESIDIRÁ; II. EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUIEN TENDRÁ EL CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA JUNTA; III. CUATRO VOCALES, QUE SERÁN: A) EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; B) EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; C) EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y D) EL SECRETARIO O DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON COMPETENCIA EN EL ASUNTO A TRATARSE. LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PODRÁN SER REPRESENTADOS EN SUS AUSENCIAS, POR QUIENES DESIGNEN PARA ESTE EFECTO CON EL CARÁCTER DE SUPLENTE, MEDIANTE DOCUMENTO QUE SE LE REMITA A LA JUNTA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 18. CORRESPONDE A LA JUNTA DE GOBIERNO APROBAR, EN SU CASO: I-EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR PROGRAMAS DE LA CORPORACIÓN A FIN DE QUE SEA REMITIDO A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE; II . LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO LA CUENTA PÚBLICA DE LA MISMA, A FIN DE QUE SEAN REMITIDOS A LA SECRETARÍA DE

FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE; III. EL INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN QUE ELABORE EL DIRECTOR GENERAL, MISMO QUE DEBERÁ CONSIDERAR LOS ASPECTOS PRIMORDIALES DE SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS; IV. EL INFORME ANUAL QUE RINDA EL COMISARIO DE LA CORPORACIÓN; V. EL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ORGANISMO, QUE INCLUYA LOS PROGRAMAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ADQUISICIONES; VI. EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CORPORACIÓN; VII. LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA QUE PERMITA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA CORPORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY; VIII. OTORGAR PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, LABORAL, PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2448 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO; Y PODER CAMBIARIO PARA SUSCRIBIR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO, SUSTITUIRLOS O REVOCARLOS. ESTOS PODERES PODRÁN SER OTORGADOS, TOTAL O PARCIALMENTE, A FAVOR DE QUIEN LA JUNTA DE GOBIERNO DESIGNE, ASÍ COMO REVOCARLOS; IX. LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES CUANDO SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN, Y X. LAS DEMÁS QUE

ESTABLEZCA ESTA LEY, OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CORPORACIÓN. ARTÍCULO 19. LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS SEMESTRALMENTE, Y LAS EXTRAORDINARIAS CUANDO SEA NECESARIO, A JUICIO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, DEL SECRETARIO DE LA MISMA. LA CONVOCATORIA DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO Y SER NOTIFICADA CON ANTELACIÓN CUANDO MENOS TRES DÍAS HÁBILES, PARA SESIONES ORDINARIAS, Y DE UN DÍA HÁBIL PARA LAS EXTRAORDINARIAS, CON LA SALVEDAD DE QUE EN ESTAS ÚLTIMAS PUEDA CONVOCARSE EL MISMO DÍA EN SITUACIONES QUE ASÍ LO AMERITEN. LA JUNTA DE GOBIERNO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS CUATRO DE SUS INTEGRANTES, ENTRE LOS CUALES DEBERÁ ESTAR PRESENTE EL SECRETARIO DE LA MISMA. LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR VOTACIÓN MAYORITARIA DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE. **CAPÍTULO VII. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA.** ARTÍCULO 20. LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIÓN DE LA CORPORACIÓN QUE SEA APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTOR GENERAL, DE QUIEN DEPENDERÁN LOS DIRECTORES DE ÁREAS, LOS JEFES DE DEPARTAMENTO Y, EN GENERAL, EL RESTO DEL PERSONAL DEL ORGANISMO QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DE ESTE ORGANISMO. **CAPÍTULO VIII. DEL COMISARIO.** ARTÍCULO 21. A

PROPUESTA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EL GOBERNADOR DEL ESTADO DESIGNARÁ Y REMOVERÁ A UN COMISARIO, QUIEN DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL INTERNO DE LA CORPORACIÓN.

ARTÍCULO 22. EL COMISARIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: I. VIGILAR QUE LOS GASTOS, CUENTAS Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CORPORACIÓN SE ENCAMINEN ADECUADAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO QUE DISPONE ESTA LEY, LOS PLANES Y PRESUPUESTOS APROBADOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES APLICABLES; II. SOLICITAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN Y EFECTUAR LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE LAS TAREAS QUE LE ENCOMIENDE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL ESTADO; III. RENDIR UN INFORME ANUAL TANTO A LA JUNTA DE GOBIERNO COMO A LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; IV. RECOMENDAR A LA JUNTA DE GOBIERNO, Y AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN; V. ASISTIR A LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SÓLO CON DERECHO A VOZ, Y VI. LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

ARTÍCULO 23. LAS

FACULTADES DEL COMISARIO SE SEÑALAN SIN PERJUICIO DE LAS QUE LE OTORGUEN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, NI DE AQUÉLLAS QUE LE CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CONFORME A LAS LEYES EN VIGOR. **CAPÍTULO IX. DE LAS REGLAS DE GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN Y LAS RELACIONES LABORALES.** ARTÍCULO 24. LA CORPORACIÓN QUEDA SOMETIDA A LAS REGLAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO APLICABLES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ARTÍCULO 25. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS RELACIONES LABORALES DE LA CORPORACIÓN CON EL PERSONAL QUE TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO SE REGIRÁN POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. **TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.-** LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL CONSEJO CIUDADANO DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ORGANISMO DEBERÁ QUEDAR INSTALADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE ORDENAMIENTO. **ARTÍCULO TERCERO.-** LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

DEBERÁ QUEDAR CONSTITUIDA EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS. ARTÍCULO CUARTO.- LA JUNTA DE GOBIERNO APROBARÁ EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE NOVENTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU INSTALACIÓN. ARTÍCULO QUINTO.- QUEDAN VIGENTES TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LA PRESENTE LEY. POR LO TANTO ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO””.

**C. PRESIDENTE:** “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CON SU PERMISO. NADA MAS EN

RELACIÓN A QUE ESTA INICIATIVA FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CON TODO GUSTO ES BIEN RECIBIDA, PERO CONSIDERO QUE DEBE DE ESTAR EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ATENDIENDO AL ARTÍCULO 39 DE NUESTRO REGLAMENTO EN SU FRACCIÓN I (INCISO M) Y N). NO SE SI LO PUDIERAN VERIFICAR Y....

C. PRESIDENTE: “A VER...

**C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES:** “DICE: “*LO RELATIVO A LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y OFICINAS QUE REQUIERAN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LAS ORGANIZACIONES Y ESTRUCTURAS DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL*” NO SE SI....

C. PRESIDENTE: “A VER....

**C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES:** “EN ESA DE GOBERNACIÓN, LOS DATOS QUE TENGO ES QUE EN ESTE CASO ES PARA... LO QUE SE ESTÁ VIENDO AHÍ ES PARA GENERAR EMPLEOS Y ESE TIPO DE SITUACIONES, Y LA INICIATIVA ES PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO FIDEICOMISO....

C. PRESIDENTE: “A VER, LA INICIATIVA QUE NOS ESTÁN PRESENTANDO ES PARA LA CREACIÓN DE LA LEY DE CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVA LEY, ES UNA LEY QUE ACTUALMENTE NO EXISTE, ENTONCES POR ESO LA ESTAMOS TURNANDO A LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES..

**C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES:** “PERFECTO. COMO LO ESTIME LA PRESIDENCIA. YO NADA MAS DECÍA QUE ATENDIENDO, EN UN MOMENTO DADO, COMO SE TRATA DE ASUNTOS QUE TIENEN QUE VER CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CORRESPONDÍA AL..... PERO NO HAY NINGÚN PROBLEMA, RETIRO MI COMENTARIO”.

C. PRESIDENTE: “SÍ, ES POR ESO, PORQUE ES UNA LEY NUEVA DE RECIENTE CREACIÓN, POR ESO ES QUE SE ESTÁ MANDANDO A LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

**C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES:** “SÍ, NO HAY NINGÚN PROBLEMA. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SI TIENEN



ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, SE SIRVAN MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2007, A LAS 12:50 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA, CON 32 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4456) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 30 DE MARZO DEL 2007 SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE

LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. NORBERTO CARLOS DE AQUINO AGUIRRE, CONTENIENDO PROPUESTA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 289 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVERTE QUE EXISTE DISCRIMINACIÓN EN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 289 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE SE CONSIDERA SOLO DISPENSAR EL PLAZO PARA CONTRAER DE NUEVA CUENTA MATRIMONIO, TRATÁNDOSE DE LOS DIVORCIOS POR MUTUO CONSENTIMIENTO O VOLUNTARIO, Y NO ASÍ EN LOS CASOS DEL DIVORCIO NECESARIO. CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISOS N Y Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, LA PRETENSIÓN DEL PROMOVERTE ES CONCISA Y SE REFIERE A LA CUESTIÓN DE QUE EN TRATÁNDOSE DE LOS DIVORCIOS NECESARIOS, SEA PERMISIBLE QUE EL JUEZ PUEDA DECIDIR REDUCIR EL TÉRMINO DE LEY, PARA CONTRAER

NUEVAS NUPCIAS. AL EFECTO, COINCIDIMOS CON EL PROMOVERTE EN LA PROPUESTA DE REFORMA, ATENDIENDO A QUE LA MISMA COADYUVARÍA EN LA SOLUCIÓN EN CIERTOS CASOS, DE LA PROBLEMÁTICA A QUE SE ENFRENTAN LAS FAMILIAS QUE HAN SIDO AFECTADAS POR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, Y EN ESPECIAL, A LAS QUE SE ASIGNAN LA CUSTODIA O LA PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS. ESTAMOS CONCIENTES DE QUE EL CÓNYUGE – MUJER O HOMBRE – QUE HAYA DADO CAUSA AL DIVORCIO NECESARIO, ES EL AUTOR MATERIAL PARA LA DISOLUCIÓN PRECISAMENTE DEL MATRIMONIO, POR ALGUNA CAUSAL DE LAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 267 DE LA LEY SUSTANTIVA. SIN EMBARGO, CONSIDERAMOS QUE LO ANTERIOR NO CONSTITUYE OBSTÁCULO AL JUEZ, PARA QUE ANALIZANDO CADA CASO EN PARTICULAR, LAS SITUACIONES QUE SE DIERON EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, PUEDA RESOLVER SI ES PROCEDENTE LA DISMINUCIÓN DEL TÉRMINO PARA CONTRAER MATRIMONIO NUEVAMENTE. ES POR ELLO, QUE DEBE ESTABLECERSE EN LA NORMA JURÍDICA ESTA FACULTAD CONCEDIDA AL JUEZ PARA VALORAR, DISCRECIONALMENTE, LAS DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTAN EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y DECIDIR LO CORRESPONDIENTE EN CADA CASO EN PARTICULAR. RESALTANDO QUE EL ARBITRIO JUDICIAL DEBERÁ EJERCERSE, NECESARIAMENTE, DENTRO DE LOS MÁRGENES DELIMITADOS POR LA NORMA JURÍDICA PUESTO QUE, DE NO SER ASÍ, EL ARBITRIO SE CONVIERTE EN UNA TRASGRESIÓN AL

ORDENAMIENTO JURÍDICO, LO QUE PRODUCE, INDEFECTIBLEMENTE, LA APLICACIÓN DE UNA SANCIÓN. BAJO ESA TESITURA, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO CONSIDERAMOS MODIFICAR LA REFORMA PLANTEADA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSECUENTEMENTE, PROPONEMOS AL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO, ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 289 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 289.-** ..... EL CÓNYUGE QUE HAYA DADO CAUSA AL DIVORCIO, NO PODRÁ VOLVER A CASARSE, SINO DESPUÉS DE DOS AÑOS A CONTAR DESDE QUE SE DECRETÓ EL DIVORCIO. PARA QUE LOS CÓNYUGES QUE SE DIVORCIEN VOLUNTARIAMENTE, PUEDAN VOLVER A CONTRAER MATRIMONIO ES INDISPENSABLE, QUE HAYA TRANSCURRIDO UN AÑO, DESDE QUE OBTUVIERON EL DIVORCIO. **SE DEJARÁ AL ARBITRIO JUDICIAL, EL PODER REDUCIR LOS ANTERIORES TÉRMINOS, TOMANDO EN CUENTA, LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTARON EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS,** LA FECHA DEL AUTO POR EL CUAL QUEDARON SEPARADOS PROVISIONALMENTE LOS CÓNYUGES Y TAMBIÉN CUANDO AL CÓNYUGE DIVORCIADO LE QUEDE BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CUSTODIA DE LOS HIJOS. **TRANSITORIO, ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS  
CONSTITUCIONALES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE EXPRESÓ:  
“PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL  
REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE  
PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 289  
DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ¿ALGÚN DIPUTADO  
QUIERE HACER USO DE LA PALABRA EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN EN  
LO GENERAL?, FAVOR DE MANIFESTARLO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE  
CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA  
MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE.  
HONORABLE ASAMBLEA. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA PRESENTE INICIATIVA,  
TODA VEZ QUE LA PRETENSIÓN TIENE COMO FINALIDAD OTORGARLE AL  
JUEZ EL ARBITRIO JUDICIAL DENTRO DE UN PROCESO CIVIL, CIERTA  
FACULTAD DE DECISIÓN LIMITADA Y DISCRECIONAL EN TORNO A LAS  
CONTROVERSIAS DE DISOLUCIÓN MATRIMONIAL CON CARÁCTER  
NECESARIO, DEJANDO A LOS INTERVINIENTES EN POSIBILIDAD DE

CONTRAER NUEVAS NUPCIAS. CADA CASO EN LO PARTICULAR ES DIFERENTE, Y EL JUEZ LA FACULTAD VALORATORIA DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, DEBE DE FIJAR EL PLAZO DE REDUCCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY PARA CUESTIÓN EN LO PARTICULAR. EL ARBITRIO JUDICIAL SE BASA PARA EL CASO EN MENCIÓN, SEGÚN LA PERSPECTIVA EN LA RAZÓN Y EN LA EQUIDAD DE LOS CASOS EXPRESAMENTE LIBRADOS A SU APRECIACIÓN. EL ARBITRIO JUDICIAL ESTÁ REGULADO POR EL DERECHO Y POR LA CIENCIA DEL DERECHO QUE LE DA FACULTADES CON PLENITUD AL ARBITRIO JUDICIAL, ES LIBRE COMPLETAMENTE Y SI NO FUERE ASÍ SE CAERÍA EN ARBITRARIEDADES. POR CONSIGUIENTE SE SANCIONARÍA TAL ARBITRARIEDAD CON ESTRICTO APEGO DERECHO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PIDE A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS REPRESENTANTES DE ESTA LXXI LEGISLATURA EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA REFORMA QUE SE PLANTEA CORRESPONDE A UNA INICIATIVA CIUDADANA POR EL SEÑOR NORBERTO CARLOS DE AQUINO AGUIRRE, EL

CUAL CONTIENE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 289 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CONSIDERAMOS APROPIADA ESTA REFORMA, YA QUE LA FACULTAD CONCEDIDA AL JUEZ PARA VALORAR DISCRECIONALMENTE LAS DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTAN EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y DECIDIR LO CORRESPONDIENTE Y DECIDIR LO CORRESPONDIENTE A CADA CASO PARTICULAR ES EXPLÍCITAMENTE A DISCRECIÓN DEL MISMO, Y ÉSTE NECESARIAMENTE SE ENCONTRARÁ DENTRO DE LOS MÁRGENES DELIMITADOS POR LA NORMA JURÍDICA. EN TAL VIRTUD, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTA MODIFICACIÓN. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA RELATIVO AL EXPEDIENTE 4456. DICHO EXPEDIENTE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 289 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR EL C. NORBERTO CARLOS DE AQUINO AGUIRRE. LA INICIATIVA DE MÉRITO CONSISTE EN DISPENSAR EL PLAZO PARA CONTRAER DE NUEVA CUENTA MATRIMONIO EN LOS CASOS DEL DIVORCIO NECESARIO, TAL Y COMO SUCEDE ACTUALMENTE CUANDO SE

TRATA DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO O VOLUNTARIO. EL PROMOVENTE MENCIONA QUE CONSIDERA DISCRIMINATORIO LO PREVISTO PARA ESTOS CASOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COINCIDIMOS CON LA INQUIETUD DEL PROMOVENTE, PORQUE EN LA ACTUALIDAD SE PRESENTA UNA GRAN CANTIDAD DE DIVORCIOS ATRIBUIDOS AL ROL CAMBIANTE DEL PAPEL DE LA MUJER, O BIEN POR EL MATRIMONIO DE JÓVENES INEXPERTOS, ENTRE CAUSAS. LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO PENAL AFECTA NO SOLO A LOS CÓNYUGES INVOLUCRADOS, SINO QUE REPERCUTE EN LA CUSTODIA O LA PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS. EN ESA TESISURA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA MUJER O EL HOMBRE DEN LUGAR AL DIVORCIO POR LAS CAUSALES DEL ARTÍCULO 267 DEL CITADO CÓDIGO, ESTIMAMOS PRUDENTE QUE EN LOS DIVORCIOS NECESARIOS, EL JUEZ ANALIZANDO CADA CASO EN PARTICULAR, PUEDA RESOLVER LA DISMINUCIÓN DEL PLAZO PREVISTO ACTUALMENTE PARA VOLVER A CONTRAER NUEVAS NUPCIAS. ESTAMOS CIERTOS DE QUE AL VALORAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN AL DIVORCIO NECESARIO, EL JUEZ TENDRÁ MAYORES ELEMENTOS PARA RESOLVER LA PROCEDENCIA DE REDUCIR EL PLAZO, A FIN DE QUE EL HOMBRE O LA MUJER DIVORCIADA CONTRAIGAN MATRIMONIO NUEVAMENTE. POR LAS RAZONES ANTERIORES, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.



C. PRESIDENTE: “AL HABER PARTICIPADO TRES ORADORES A FAVOR Y NINGÚN ORADOR EN CONTRA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 DE NUESTRO REGLAMENTO, Y AL HABER LA PETICIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES PARA UNA PARTICIPACIÓN MÁS, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES PARA ABRIR EL DEBATE CON UN ORADOR MÁS. SE ABRE EL SISTEMA DE VOTACIÓN”

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 27 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. Y GRACIAS COMPAÑEROS POR DARME LA OPORTUNIDAD. MIREN, ACTUALMENTE EL CÓDIGO CIVIL SEÑALA QUE UNA VEZ QUE SE HA CAUSADO EL DIVORCIO, CADA CÓNYUGE ESTÁ LIBRE PARA VOLVER A CONTRAER DE NUEVA CUENTA NUPCIAS. CUANDO EL DIVORCIO DEVIENE DE UN JUICIO NECESARIO, DE UN JUICIO QUE SI SE DIO POR UNA CONTIENDA, LA LEY ESTABLECE QUE AQUÉLLA PERSONA QUE HAYA DADO CAUSA AL MISMO, NO SE PODRÁ CASAR HASTA PASANDO LOS DOS AÑOS A PARTIR DE QUE SE DECRETÓ EL DIVORCIO. EN EL CASO DEL DIVORCIO VOLUNTARIO, CUANDO LAS PARTES SE HAN PUESTO DE ACUERDO, LA LEY ESTABLECE

QUE NO PODRÁN VOLVER A CONTRAER NUPCIAS HASTA A PARTIR DE UN AÑO, PERO ESTABLECE UNA EXCEPCIÓN, QUE SI EL JUEZ ASÍ LO ESTIMA POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS, PUEDE REDUCIR ESTE TÉRMINO. PERO ES EXCLUSIVO A AQUELLAS PERSONAS QUE SE HAN DIVORCIADO POR EL JUICIO VOLUNTARIO. ENTONCES, EL PROMOVENTE HACE REFERENCIA DE QUE ES DISCRIMINATORIA ESTA CUESTIÓN. POR LO TANTO ESTABLECE QUE TAMBIÉN AQUELLAS PERSONAS QUE SE HAN DIVORCIADO POR EL JUICIO NECESARIO, TAMBIÉN SE LE DEBE DAR OPORTUNIDAD AL JUEZ, QUE EN UN MOMENTO DADO PUEDA REDUCIR ESTE TÉRMINO, ATENDIENDO A CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES; NO QUIERE QUE SE REDUZCA DE ENTRADA, QUE UNA VEZ DIVORCIADOS YA SE PUEDE CASAR DE NUEVA CUENTA. NO, ESTABLECE QUE EL JUEZ, PREVIO A UNA DELIBERACIÓN, Y ATENDIENDO A CIERTAS CIRCUNSTANCIAS, SI ASÍ LO ESTIMA ÉL PRUDENTE, PUEDE REDUCIR ESTE TÉRMINO, ATENDIENDO A ALGUNAS OTRAS CUESTIONES. LES PONDRÍA YO UN EJEMPLO, SI ESA PERSONA YA TIENE OTRA FAMILIA Y YA ES NECESARIO QUE SE CASE RÁPIDAMENTE PARA CUMPLIR CON ALGUNAS OBLIGACIONES. ENTONCES, LA IDEA ES ÉSTA, DARLE ESA FACULTAD AL JUEZ QUE EN UN MOMENTO DADO TENGA LA POSIBILIDAD DE REDUCIR ESTE TÉRMINO Y FACULTAR AL DIVORCIADO A PODERSE CASAR EN UN TÉRMINO MENOR DE AL QUE ESTABLECE LA LEY. POR LO TANTO, Y POR ESTAR CONSCIENTE DE QUE ÉSTO NO VA EN CONTRA DE LA NATURALEZA DEL MATRIMONIO, QUE NO TIENE NADA QUE VER PORQUE UNA VEZ QUE HA

SIDO CONCLUIDO LO ANTERIOR, YO LES PEDIRÍA SU VOTO A FAVOR. ES TODO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE 4456 QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JAVIER PONCE FLORES, CON UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 289 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VA A PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN LO GENERAL, PARA LO CUAL SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL DICTAMEN FUE APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR LO QUE CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO QUIERE SEPARAR ESTE ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR EL ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL NO EXISTIR NINGÚN DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR EL ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, **SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 289 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOE TORRES MATA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA

DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2007, A LAS 15:17 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 2383, 3388) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES Y OCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, LES FUERON TURNADAS A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN I). INICIATIVA DE DECRETO PARA DEROGAR EL ARTÍCULO 181 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 139, 141 BIS Y 295, Y QUE MODIFICA LOS DIVERSOS 3 FRACCIÓN VI 194 PÁRRAFO PRIMERO 200 Y 385 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y; II). ESCRITO SOLICITANDO PUNTO DE ACUERDO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN XIII, 48 Y 54 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE SIRVA A EMPLAZAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y

PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE QUINCE DÍAS, PRESENTE ANTE ÉSTE PLENO, EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 2383, A FIN DE QUE ÉSTA SOBERANÍA RESUELVA LO CONDUCENTE, PROMOVIDA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXX LEGISLATURA. EN RAZÓN DEL PRIMERO DE LOS EXPEDIENTES CITADOS, LOS PROMOVENTES SOLICITAN QUE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERE EL INICIAR EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ENFOCADO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS CUERPOS NORMATIVOS DE REFERENCIA, PROPONIENDO LAS MODIFICACIONES SIGUIENTES: I. DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 181 BIS DE SU ARTICULADO, Y; II. DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS DIVERSOS 3, FRACCIÓN VI; 194 PÁRRAFO PRIMERO; 200 Y 385 FRACCIÓN VII, ASÍ COMO POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 139; 141 BIS Y 295.

**ANTECEDENTES:** I. EXPEDIENTE 2383. LOS PROMOVENTES, EN SU ESCRITO DE MÉRITO, EXPONEN QUE EN LA LUCHA DECIDIDA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY HAN MANTENIDO UNA ATENCIÓN CONSTANTE, SOLICITANDO PRIMORDIALMENTE LA AYUDA DEL PODER LEGISLATIVO PARA PODER ACABAR CON ESTE PROBLEMA, LO ANTERIOR A NIVEL

FEDERAL Y ESTATAL. INDICAN QUE DERIVADO DE ELLO, EL LEGISLATIVO DEL ESTADO PROCEDIÓ EN FECHA 20 DE JULIO DE 2004, A REALIZAR REFORMAS TENDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ARRAIGO, MEDIDA CAUTELAR UTILIZADA PARA QUE EL MINISTERIO PÚBLICO INTEGRO DEBIDAMENTE UN EXPEDIENTE CRIMINAL Y CONSIGNE ANTE EL JUEZ AL ARRAIGADO, ACOMPAÑADO DE ELEMENTOS SUFICIENTES QUE DEMUESTREN SU RESPONSABILIDAD; LO ANTERIOR CON LA CLARA INTENCIÓN DE QUE LAS AVERIGUACIONES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS. REFIEREN QUE ESTA REFORMA SE HA DADO TANTO A NIVEL ESTATAL COMO FEDERAL, Y ESPECÍFICAMENTE EN NUESTRO ESTADO FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 28 DE JULIO DE 2004 LA REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE NUEVO LEÓN A INICIATIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA INCLUIR LA FIGURA DEL ARRAIGO DEL INDICADO ESTABLECIMIENTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO ADJETIVO EL CUAL SE TRANSCRIBE: “ART.139. CUANDO CON MOTIVO DE UN AVERIGUACIÓN PREVIA EL MINISTERIO PÚBLICO ESTIME NECESARIO EL ARRAIGO DEL INDICIADO O TESTIGOS, TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL HECHO IMPUTADO Y LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DE AQUELLOS, ACUDIRÁ AL ÓRGANO JURISDICCIONAL, FUNDANDO Y MOTIVANDO SU PETICIÓN, PARA QUE ÉSTE RESUELVAN DE PLANO EL ARRAIGO CON VIGILANCIA DE LA AUTORIDAD, QUE EJERCERÁN EL MINISTERIO PÚBLICO Y SUS

AUXILIARES. EL ARRAIGO SE PROLONGARÁ POR EL TIEMPO ESTRICAMENTE INDISPENSABLE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN DE QUE SE TRATE, NO PUDIENDO EXCEDER DE TREINTA DÍAS, PRORROGABLES POR IGUAL TÉRMINO A PETICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO. EN CASO DE PRÓRROGA, EL JUEZ RESOLVERÁ ESCUCHANDO AL MINISTERIO PÚBLICO Y AL ARRAIGADO, SOBRE LA SUBSISTENCIA O LEVANTAMIENTO DEL ARRAIGO. PARA LA APLICACIÓN DE ESTE ARTÍCULO SE OBSERVARÁ EN LO PROCEDENTE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 181 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO” A LA VEZ REFIERE QUE BUSCANDO UN MAYOR PERFECCIONAMIENTO DE LA LEY, EL MISMO PROMOVIO LA MODIFICACIÓN DEL CITADO ARTÍCULO 139 QUE AL SER APROBADA POR ESTE H. CONGRESO ESTABLECE: “ART.139. CUANDO CON MOTIVO DE UN AVERIGUACIÓN PREVIA EL MINISTERIO PÚBLICO ESTIME NECESARIO EL ARRAIGO DEL INDICIADO, TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL HECHO IMPUTADO Y LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DE AQUELLOS, ACUDIRÁ AL ÓRGANO JURISDICCIONAL, FUNDANDO Y MOTIVANDO SU PETICIÓN, PARA QUE ÉSTE RESUELVA DE PLANO EL ARRAIGO CON VIGILANCIA DE LA AUTORIDAD, QUE EJERCERÁN EL MINISTERIO PÚBLICO Y SUS AUXILIARES. EL INDICIADO PODRÁ SOLICITA VOLUNTARIAMENTE SEA AUTORIZADA LA UTILIZACIÓN DEL BRAZALETE ELECTRÓNICO EN SU PERSONA, EN SUBSTITUCIÓN DEL ARRAIGO. EL JUEZ RESOLVERÁ LO CORRESPONDIENTE. EL ARRAIGO O LA UTILIZACIÓN DEL BRAZALETE ELECTRÓNICO SE PROLONGARÁ POR EL



TIEMPO Estrictamente indispensable para la debida integración de la averiguación de que se trate, no pudiendo exceder de treinta días, prorrogables por igual término a petición del Ministerio Público. En caso de prórroga, el juez resolverá escuchando al Ministerio Público y al arraigado, sobre la subsistencia o levantamiento del arraigo. El indiciado que voluntariamente se someta a la utilización del brazalete electrónico podrá realizar todas las actividades personales sin dejar de pernoctar diariamente en su domicilio, para lo cual la autoridad podrá disponer de la vigilancia de la policía para la aplicación de este artículo se observará en lo procedente lo dispuesto por el artículo 181 bis del Código Penal del Estado” señalan que desde la propuesta inicial de inclusión de la medida del arraigo de indiciados en la legislación punitiva del país, se han realizado importantes discusiones sobre la constitucionalidad de la misma, estableciéndose controversia entre distintos tribunales en la República. Afirman que la discrepancia jurídica alcanzó especial relevancia en fecha 19 de septiembre del presente año, ya que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al definir su criterio al respecto, en la controversia constitucional promovida en relación a la legislación penal vigente en el estado de Chihuahua, en uso de

SUS FACULTADES DETERMINÓ QUE LA EXISTENCIA DEL ARRAIGO VULNERA EL ORDEN CONSTITUCIONAL. LO ANTERIOR COMO HA QUEDADO EXPUESTO -INDICAN- CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 122 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE TEXTUALMENTE SEÑALA : (SE TRANSCRIBE). “ARTÍCULO 122 BIS. CUANDO CON MOTIVO DE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA, RESPECTO DE DELITO GRAVE, PLENAMENTE DEMOSTRADO Y DE AQUELLA RESULTEN DATOS, INDICIOS O CUALESQUIERA OTRA CIRCUNSTANCIA QUE CONDUZCA A ESTABLECER QUE EN DICHO ILÍCITO PUDIERA TENER RESPONSABILIDAD PENAL UNA PERSONA Y EXISTA RIESGO FUNDADO DE QUE ÉSTA SE SUSTRAGA A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ ACUDIR ANTE EL JUEZ CORRESPONDIENTE Y SOLICITAR EL ARRAIGO DEL INDICIADO ESPECIFICANDO EL LUGAR EN QUE HABRÁ DE VERIFICARSE, EL CUAL SE RESOLVERÁ ESCUCHANDO A QUIEN HAYA DE ARRAIGARSE; ELLO SE DE SER POSIBLE. CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO Y A SUS AUXILIARES, QUE EL MANDATO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL SEA DEBIDAMENTE CUMPLIDO. EL ARRAIGO A QUE SE REFIERE ESTE PRECEPTO NO SERÁ EN CÁRCELES O ESTABLECIMIENTOS DE CORPORACIONES POLICÍACAS Y SU DURACIÓN NO PODRÁ EXCEDER DE TREINTA DÍAS NATURALES. EL ARRAIGADO NO PODRÁ SER INCOMUNICADO. CUANDO EL INDICIADO SOLICITE QUE CESE EL ARRAIGO. LA AUTORIDAD JUDICIAL DECIDIRÁ, ESCUCHANDO AL

MINISTERIO PÚBLICO, RESOLVERÁ EN CUARENTA Y OCHO HORAS SI A AQUEL DEBE O NO MANTENERSE.” INDICAN QUE EN ATENCIÓN A QUE TAL DISPOSITIVO PROCESAL CONTIENE SIMILAR REDACCIÓN EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 139, Y A SU VEZ LOS ARTÍCULOS QUE DERIVAN DE LA INCLUSIÓN DE LA FIGURA DEL ARRAIGO TANTO DEL CÓDIGO PROCESAL COMO EL SUSTANTIVO EN MATERIA PENAL, EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VI, 139, 141 BIS 194 PÁRRAFO PRIMERO, 200, 295 Y 385 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAN QUE RESULTA CLARO LA NECESIDAD DE AJUSTAR NUESTROS ORDENAMIENTOS A FIN DE EVITAR CONTENIDOS DE CARÁCTER INCONSTITUCIONAL QUE RESULTAN VIOLATORIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS, PUES ES OBLIGACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO VIGILAR EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y CITAN: “EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES” . CONCLUYEN AFIRMANDO QUE EL CRITERIO SUSTENTADO POR LA H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO DEBE ESTIMARSE COMO UNA DERROTA, SINO POR EL CONTRARIO DEBE SERVIR DE ACICATE A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA AGUDIZAR SU INGENIO Y REDOBLAR ESFUERZOS EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA, Y A LOS LEGISLADORES DEBE IMPULSAR A BUSCAR

INSTRUMENTOS JURÍDICOS IDÓNEOS QUE SIN VULNERAR EL ORDEN CONSTITUCIONAL, COMBATAN EFICAZMENTE EL DELITO Y SUS AUTORES. EXPEDIENTE 3388. LOS PROMOVENTES REFIEREN QUE EN EL AÑO DE SU PRESENTACIÓN SE HABÍAN PRESENTADO EN LA ENTIDAD, UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE PERSONAS QUE LAMENTABLEMENTE HABÍAN PERDIDO LA VIDA O QUEDADO LESIONADAS DERIVADO DE LA IMPRUDENCIA AL CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTRICES PERSONAS EN ESTADO INCONVENIENTE, PRINCIPALMENTE POR EL CONSUMO EXCESIVO DE ALCOHOL, Y ENUMERAN UNA LISTA DE 21 ACCIDENTES EN DONDE VARIAS PERSONAS PERDIERON LA VIDA, Y CUYO COMÚN DENOMINADOR FUE LA PRESENCIA DEL ALCOHOL EN LOS IMPLICADOS. DE TAL SUERTE QUE SOLICITAN QUE DENTRO DE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE DÍAS, SE PRESENTE ANTE EL PLENO EL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 2383, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA RESUELVAN LO CONDUCENTE. CONSIDERACIONES. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE IGUAL MANERA, DE LA LECTURA DE LA INICIATIVA DE MÉRITO SE DESPRENDE QUE SON COMPETENTES PARA PROCEDER AL ESTUDIO DE LAS REFORMAS DE REFERENCIA LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 70 FRACCIONES II Y III DE

LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIONES II Y III, INCISOS M) Y B), H), I), Y 55 RESPECTIVAMENTE, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. I. AL ANALIZAR, LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE MÉRITO, ADVERTIMOS LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES POR ERRADICAR DE NUESTRO MARCO NORMATIVO ESTATAL DISPOSICIONES QUE PRESUPONGAN ATENTAR CONTRA ALGUNA DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE CONSAGRA NUESTRA CARTA MAGNA, Y MÁS AUN, TRATÁNDOSE DE POSTURAS APOYADAS POR NUESTRO MÁXIMO ÓRGANO JURISDICCIONAL DEL PAÍS COMO LO ES LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. ANTE TAL PREMISA, LOS FIRMANTES DE ESTA INICIATIVA, CONSIDERAN NECESARIO, EL ILUSTRARNOS ADVIRTIENDO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO SOBRE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD SURGIDA DEL ARTÍCULO 122 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EFECTOS DE CONSIDERAR LA NECESIDAD DE ELIMINAR LA FIGURA DEL ARRAIGO EN LOS CUERPOS LEGISLATIVOS PENALES DE NUESTRO ESTADO, FINCANDO SU POSICIÓN PRECISAMENTE EN LA TESIS QUE EMITIERA EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PERMITIÉNDONOS TRANSCRIBIRLA PARA FINES ESQUEMÁTICOS:

LOCALIZACIÓN:

NOVENA:ÉPOCA

INSTANCIA:PLENO

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA  
XXIII, FEBRERO DE 2006

PÁGINA:1170

TESIS:P.XXII/2006

TESIS

AISLADA

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, PENAL

ARRAIGO PENAL. EL ARTÍCULO 122 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE LO ESTABLECE, VIOLA LA  
GARANTÍA DE LIBERTAD PERSONAL QUE CONSAGRAN LOS ARTÍCULOS 16,  
18, 19, 20 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PERMITE, EXCEPCIONALMENTE, LA AFECTACIÓN DE LA LIBERTAD  
PERSONAL DEL GOBERNADO MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS  
CONDICIONES Y LOS PLAZOS SIGUIENTES: A) EN CASO DE DELITO  
FLAGRANTE OBLIGA A QUIEN REALICE LA DETENCIÓN, A PONER SIN  
DEMORA AL INDICIADO O INCOADO A DISPOSICIÓN DE LA  
AUTORIDAD INMEDIATA Y ÉSTA AL MINISTERIO PÚBLICO, QUIEN  
REALIZARÁ LA CONSIGNACIÓN; B) EN CASOS URGENTES,  
TRATÁNDOSE DE DELITOS GRAVES Y ANTE EL RIESGO FUNDADO DE  
QUE EL INDICIADO SE SUSTRAIGA A LA JUSTICIA Y NO SE PUEDA  
ACUDIR ANTE UN JUEZ, EL MINISTERIO PÚBLICO PUEDE REALIZAR LA  
DETENCIÓN BAJO SU RESPONSABILIDAD, SUPUESTO EN QUE TENDRÁ,  
ORDINARIAMENTE, UN PLAZO DE 48 HORAS PARA PONER AL  
DETENIDO A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, LA QUE DE  
INMEDIATO RATIFICARÁ LA DETENCIÓN O DECRETARÁ LA LIBERTAD;  
C) MEDIANTE ORDEN DE APREHENSIÓN DICTADA POR AUTORIDAD

JUDICIAL, QUEDANDO OBLIGADA LA AUTORIDAD EJECUTORA A PONER AL INculpADO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ, SIN DILACIÓN ALGUNA Y BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD; D) POR VIRTUD DE AUTO DE FORMAL PRISIÓN DICTADO POR EL JUEZ DE LA CAUSA, DENTRO DEL IMPRRORROGABLE PLAZO DE 72 HORAS A PARTIR DE QUE EL INDICIADO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN; Y, E) TRATÁNDOSE DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA, SE PERMITE EL ARRESTO HASTA POR 36 HORAS. COMO SE ADVIERTE, EN TODA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE TENGA COMO CONSECUENCIA LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL, SE PREVÉN PLAZOS BREVES, SEÑALADOS INCLUSIVE EN HORAS, PARA QUE EL GOBERNADO SEA PUESTO A DISPOSICIÓN INMEDIATA DEL JUEZ DE LA CAUSA Y ÉSTE DETERMINE SU SITUACIÓN JURÍDICA. AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 122 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL ESTABLECER LA FIGURA JURÍDICA DEL ARRAIGO PENAL, LA CUAL AUNQUE TIENE LA DOBLE FINALIDAD DE FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA Y DE EVITAR QUE SE IMPOSIBILITE EL CUMPLIMIENTO DE LA EVENTUAL ORDEN DE APREHENSIÓN QUE LLEGUE A DICTARSE, VIOLA LA GARANTÍA DE LIBERTAD PERSONAL QUE CONSAGRAN LOS ARTÍCULOS 16, 18, 19, 20 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES NO OBSTANTE QUE LA

AVERIGUACIÓN TODAVÍA NO ARROJA DATOS QUE CONDUZCAN A ESTABLECER QUE EN EL ILÍCITO TENGA PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL UNA PERSONA, SE ORDENA LA PRIVACIÓN DE SU LIBERTAD PERSONAL HASTA POR UN PLAZO DE 30 DÍAS, SIN QUE AL EFECTO SE JUSTIFIQUE TAL DETENCIÓN CON UN AUTO DE FORMAL PRISIÓN EN EL QUE SE LE DEN A CONOCER LOS PORMENORES DEL DELITO QUE SE LE IMPUTA, NI LA OPORTUNIDAD DE OFRECER PRUEBAS PARA DESLINDAR SU RESPONSABILIDAD. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2003. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005. MAYORÍA DE CINCO VOTOS. AUSENTES: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ Y JUAN N. SILVA MEZA. DISIDENTES: GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL, SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS. PONENTE: JUAN DÍAZ ROMERO. SECRETARIO: VÍCTOR MIGUEL BRAVO MELGOZA. EL TRIBUNAL PLENO, EL CINCO DE ENERO EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO XXII/2006, LA TESIS AISLADA QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

---

## **EJECUTORIA:**

### **1.- REGISTRO NO. 19537**

**ASUNTO:** ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2003.

**PROMOVENTE:** DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**LOCALIZACIÓN:** 9A. ÉPOCA; PLENO; S.J.F. Y SU GACETA; XXIII, JUNIO DE



2006; PÁG. 813;

---

## **VOTO PARTICULAR:**

### **1.- REGISTRO NO. 20599**

**ASUNTO:** ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2003.

**PROMOVENTE:** DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**LOCALIZACIÓN:** 9A. ÉPOCA; PLENO; S.J.F. Y SU GACETA; XXIII, JUNIO DE 2006; PÁG. 884;

DE LA ANTERIOR TESIS TRANSCRITA, ADVERTIMOS QUE A ESTA, SU PROPIO RUBRO LA CONSIDERA COMO UNA TESIS AISLADA, Y NO UNA EJECUTORIA OBLIGATORIA DE CARÁCTER GENERAL LLAMADA JURISPRUDENCIA. LO ANTERIOR OBEDECE A QUE COMO EN LOS PRECEDENTES MISMOS DE LA TESIS SE OBSERVA, ESTÁ FUE APROBADA CON EL VOTO A FAVOR DE 5 MINISTROS, POR EL DE 4 EN CONTRA Y 2 AUSENCIAS. LA LEY DE AMPARO, LA CUAL ES REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 CONSTITUCIONALES, ESTABLECE CLARAMENTE QUE ES LO QUE SE DEBE ENTENDER COMO JURISPRUDENCIA PARA EFECTOS DE SU OBLIGATORIEDAD, ASÍ OBSERVAMOS QUE EL ARTÍCULO 192 DE LA LEY EN CITA CONTIENE LO SIGUIENTE: ARTICULO 192.- LA JURISPRUDENCIA QUE ESTABLEZCA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, FUNCIONANDO EN PLENO O EN SALAS, ES OBLIGATORIA PARA ESTAS EN TRATÁNDOSE DE LAS QUE DECRETE EL PLENO, Y ADEMÁS PARA LOS TRIBUNALES UNITARIOS Y COLEGIADOS DE CIRCUITO, LOS JUZGADOS DE DISTRITOS LOS TRIBUNALES MILITARES Y JUDICIALES DEL ORDEN COMÚN DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL; Y TRIBUNALES

ADMINISTRATIVOS Y DEL TRABAJO, LOCALES O FEDERALES. LAS RESOLUCIONES CONSTITUIRÁN JURISPRUDENCIA, SIEMPRE QUE LO RESUELTO EN ELLAS SE SUSTENTEN EN CINCO SENTENCIAS EJECUTORIAS ININTERRUMPIDAS POR OTRA EN CONTRARIO, QUE HAYAN SIDO APROBADAS POR LO MENOS POR OCHO MINISTROS SI SE TRATARA DE JURISPRUDENCIA DEL PLENO, O POR CUATRO MINISTROS, EN LOS CASOS DE JURISPRUDENCIA DE LAS SALAS. TAMBIÉN CONSTITUYEN JURISPRUDENCIA LAS RESOLUCIONES QUE DILUCIDEN LAS CONTRADICCIONES DE TESIS DE SALAS Y DE TRIBUNALES COLEGIADOS. DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO ANTERIORMENTE CITADO, ES DE OBSERVARSE QUE LA REFERIDA TESIS NO ES DE OBLIGATORIA APLICACIÓN, PUESTO QUE NO OBTUVO EL VOTO A FAVOR DE POR LO MENOS OCHO MINISTROS DE LA CORTE, SINO DE CINCO, Y EN ESE ESTADO DE COSAS, ESTA SÓLO SIRVIÓ PARA RESOLVER EL ASUNTO QUE LA CREÓ, PERO NO ASÍ PARA FORMAR PRECEDENTES OBLIGATORIOS, COMO LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE FINCAR. SI LO ANTERIOR NO FUERA DE CONSIDERACIÓN SUFICIENTE PARA SOMETER AL PLENO UNA CERTEZA ABSOLUTA EN LO HASTA AQUÍ EXPUESTO, ES DE RECORDAR QUE EL PASADO 13 DE MARZO DEL 2007, FUERON PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DIVERSAS REFORMAS A LOS CÓDIGOS PENALES DEL ESTADO, TANTO EL SUSTANTIVO COMO ADJETIVO, APROBADAS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, Y EN DONDE SE RAZONÓ E IMPUSO LA NECESIDAD CRECIENTE POR INCREMENTAR LAS FACULTADES

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA APLICACIÓN DE LA FIGURA DEL ARRAIGO, POR CONSIDERARLA, UN ELEMENTO NECESARIO EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE VERTIDAS, LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN QUE LO PROCEDIMENTALMENTE CORRECTO, RESULTA RESOLVER QUE NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN A LA INICIATIVA EN ESTUDIO. II. EN RELACIÓN AL SEGUNDO DE LOS EXPEDIENTES EN CUESTIÓN, ESTO ES LA PETICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO CONTENIDA EN EL NO. 3388, DEL CONTENIDO DEL MISMO SE DESPRENDE QUE LO PETICIONADO YA FUE SATISFECHO MEDIANTE EL DECRETO 325 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA SEIS DE FEBRERO DE 2006, HABIENDO SIDO PREVIAMENTE APROBADO SU DICTAMEN ANTE EL PLENO, EN FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN EL CUAL SE MODIFICARON LOS ARTÍCULOS 260 BIS, 270 BIS, 299 BIS, 333 Y 402 BIS DEL CÓDIGO ADJETIVO CRIMINAL DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS CONSIDERAMOS QUE LO CONDUCENTE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO DE MÉRITO, ES TENERLA POR ATENDIDA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA PARA DEROGAR EL ARTÍCULO 181 BIS DEL

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DEROGA A SU VEZ LOS ARTÍCULOS 139, 141 BIS Y 295; Y QUE MODIFICA LOS DIVERSOS 3 FRACCIÓN VI 194 PÁRRAFO PRIMERO 200 Y 385 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE 2383, LO ANTERIOR POR LAS PROPIAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** TÉNGASE POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE 3639, LO ANTERIOR POR LAS PROPIAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **TERCERO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO A LOS PROMOVENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO. EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO”. **ASÍ LO ACUERDAN Y SUSCRIBEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EL DÍA DE HOY NOS TOCA DAR TRÁMITE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA PARA DEROGAR LOS ARTÍCULO 1814 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 139, 141 BIS Y 295 Y QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3° FRACCIÓN VI, ASÍ COMO EL 194 PÁRRAFO PRIMERO, 200 Y 385 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y ADEMÁS EN FECHA POSTERIOR, ESCRITO EN EL QUE SOLICITA PUNTO DE ACUERDO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN XIII, 48 Y 54 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE SIRVA EMPLAZAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE 15 DÍAS PRESENTE ANTE ESTE PLENO EL DICTAMEN

DE DICHO EXPEDIENTE. DE LO ANTERIOR EXPUESTO, SE REVELA QUE LA FIGURA DEL ARRAIGO EN EL DERECHO PENAL MEXICANO ES NECESARIO EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. POR LO QUE COMO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COINCIDO CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN, POR LO CUAL LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 33 VOTOS Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DE LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 2383, 3388 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MAS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIP. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. EL SUSCRITO, **DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, PERTENECIENTE A LA **LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, ACUDO A FIN DE PRESENTAR ESCRITO COMPLEMENTARIO A SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 4558 AL TENOR DE LO SIGUIENTE: RECIENTEMENTE PROPUSE A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÉ UNA REVISIÓN ESPECIAL AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS, SIMEPRODE, EN LO RELATIVO A LA COMPRA DE INMUEBLES. ELLO EN VIRTUD DE QUE EXISTEN SERIAS DUDAS EN CUANTO AL VALOR DE LA OPERACIÓN DE COMPRA-VENTA DE

UN TERRENO ENCLAVADO EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, SOLICITUD QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ESTE PODER LEGISLATIVO. EN RESPUESTA A DICHA PROMOCIÓN, EL C. JORGE HUMBERTO PADILLA OLVERA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SIMEPRODE, SE EXPRESÓ EN EL SENTIDO QUE LAS DUDAS SEÑALADAS POR EL SUSCRITO EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN EN COMENTO ERAN FALSAS, LO QUE ME LLEVA A HACER ALGUNAS PRECISIONES. POR LO QUE A NUESTRO PARECER, COMO DEVIENE DE LA NOTA PERIODÍSTICA QUE REFIERO EN MI ESCRITO DE MARRAS, PRODUCE DUDAS RAZONABLES SOBRE LA COMPRA DE UN TERRENO EN MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, ES QUE EN TAN CORTO TIEMPO EL INMUEBLE DE MÉRITO HAYA INCREMENTADO ESCANDALOSAMENTE SU VALOR, CUANDO EN SUS CONDICIONES NO HA SUFRIDO MEJORA RADICAL ALGUNA, COMO LO SEÑALÓ CONFUSAMENTE EL DIRECTOR GENERAL EN SU AFÁN DE JUSTIFICAR LA OPERACIÓN. EN UNA SENCILLA INSPECCIÓN FÍSICA AL INMUEBLE SE DESPRENDE QUE APENAS CUENTA CON UNA CERCA DE ALAMBRE PERIMETRAL QUE EL CAMINO RURAL CUYA OBRA SE ACREDITA A LA EMPRESA VENDEDORA PROTERRA, TIENE AÑOS DE HABERSE REALIZADO, Y APARENTA HABER RECIBIDO APENAS UN ESCASO MANTENIMIENTO, SIN CONCEDER QUE HAYA SIDO CARGO DE LA ALUDIDA. ES MENESTER SEÑALAR QUE EL VALOR CATASTRAL AL 27 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, ES APENAS DE 1 MILLÓN 803 MIL 278 PESOS, Y EL ÚNICO AVALÚO QUE SE PROPORCIONÓ



POR PARTE DEL ORGANISMO SIMEPRODE, ES POR 12 MILLONES 880 MIL 589 PESOS 37 CENTAVOS, EL CUAL PARECE CURIOSO, CUANDO NOSOTROS INSISTIMOS NO SE DIERON MEJORAS FÍSICAS TANGIBLES QUE INCREMENTARAN EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE ADQUIRIDO POR EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO. POR LO ANTERIOR, ADEMÁS DE RATIFICAR MI ESCRITO INICIAL, ACUDO PARA ANEXAR AL EXPEDIENTE, AL EFECTO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** COPIA CERTIFICADAS POR EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA 3284 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ROBERTO CANTÚ LEAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 124 CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA COMPRA-VENTA DEL INMUEBLE ADQUIRIDO POR LA EMPRESA DENOMINADA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, S.A. DE C.V. A LOS SEÑORES ANTONIO ALANÍS BARBOSA Y LETICIA IZAGUIRRE BÁEZ DE ALANÍS.

**SEGUNDO:** COPIAS CERTIFICADAS POR EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6586 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO ARECHAVALETA MEDINA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA COMPRA-VENTA DEL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA, ADQUIRIDO POR

EL ORGANISMO PUBLICO CONOCIDO POR SUS SIGLAS, SIMEPRODE, A LA PERSONA MORAL RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, S.A. DE C.V.

**TERCERO:** COPIAS SIMPLES DEL AVALÚO AL INMUEBLE DE MÉRITO DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2006 ELABORADO POR EL CORREDOR PUBLICO NUMERO 4, LIC. GENARO SALINAS RUIZ, EN CALIDAD DE MÉRITO VALUADOR OFICIAL.

**CUARTO.** HOJA DE AVALÚO CATASTRAL EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2007, RELATIVO AL EXPEDIENTE CATASTRAL NUMERO 54000305, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE EN CITA.

**QUINTO:** EN ARCHIVO ELECTRÓNICO 28 FOTOGRAFÍAS DEL INMUEBLE EN LAS CONDICIONES ACTUALES.

POR LO ANTERIOR, SOLICITO SE ANEXE AL PRESENTE ESCRITO COMO LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4558 INICIADO EN FECHA 28 DE MAYO DEL PRESENTE, A FIN DE QUE SEAN CONSIDERADOS A RESOLVER SOBRE EL ASUNTO. ATENTAMENTE.- SU SERVIDOR, DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO”.

**EL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO,** CONTINUÓ DICIENDO: “CON TODO EL RESPETO PARA TODOS Y CADA UNO DE USTEDES, QUIERO MANDAR UN SALUDO DESDE ESTE LUGAR A MIS HIJOS QUE SE

ENCUENTRAN EN HOUSTON, TEXAS Y SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO QUE ESTÁN VIENDO POR INTERNET CADA DÍA DE LO QUE ESTAMOS AQUÍ REALIZANDO

**C. PRESIDENTE:** “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DE NUESTRO REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO ANEXAR ESTE ASUNTO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4558 QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ““DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SUSCRITO, **DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA CON EL OBJETO DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA MISMA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITO SE EXHORTE A LOS MUNICIPIOS EN BASE A SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN UN SISTEMA

DE ESTADÍSTICAS FIDEDIGNAS EN RELACIÓN A LOS ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL ALCOHOL, QUE SE INVIERTA EN UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA QUE DÉ CERTEZA A LOS NÚMEROS QUE SE PRESENTAN. FUNDAMENTO MI PROPUESTA EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN LA ACTUALIDAD, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL CONSUMO DEL ALCOHOL AUMENTA DE MANERA CONSTANTE, SOBRE TODO ENTRE LOS JÓVENES. ES POR ESO QUE EN ESTE PODER LEGISLATIVO SE HAN BUSCADO LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA PREVENCIÓN, ESTO MEDIANTE REFORMAS A NUESTROS ORDENAMIENTOS. EN ESTA MATERIA, BASTA RECORDAR QUE EN EL ESTADO CONTAMOS CON UNA LEY DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL CONSUMO DEL ALCOHOL Y APROBADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 403 Y PUBLICADO EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003. ADEMÁS DE QUE EXISTEN REFORMAS RECIENTES A NUESTRO CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE DECRETO 42 PUBLICADO EN FECHA 5 DE ENERO DE 2007. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERO QUE NOSOTROS COMO PODER LEGISLATIVO ESTAMOS HACIENDO NUESTRA TAREA, QUE ES LA DE MEJORAR NUESTROS ORDENAMIENTOS LEGALES PARA LOGRAR LA MEJOR CONVIVENCIA ENTRE LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO. POR ESTA RAZÓN, ES POR LA CUAL

FUIMOS ELEGIDOS Y TENEMOS QUE RESPONDER Y TODAS Y CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS DE LA CIUDADANÍA. LO MENCIONO EN ESTE ESCRITO, YA QUE EN ALGUNAS FECHAS HA SIDO MUY CUESTIONADO LA LABOR DE NUESTROS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL. EN UNA NOTA PUBLICADA EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, EN LA QUE MENCIONAN QUE ORGANIZACIONES CIUDADANAS, QUE LOS AYUNTAMIENTOS SEGUIRÁN DANDO CIFRAS ALEGRES DE ACCIDENTES RELACIONADAS CON EL ALCOHOL. EN DICHA NOTA ENCONTRAMOS LA MOLESTIA DE ESTAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS, POR LO CUAL ES IMPORTANTE QUE PONGAMOS ESPECIAL ATENCIÓN A TODOS LOS ACTORES DE NUESTRA SOCIEDAD. CONSIDERO NECESARIO QUE NUESTROS MUNICIPIOS PONGAN ESPECIAL ATENCIÓN, TANTO A LAS ESTADÍSTICAS, YA QUE ÉSTAS NO SÓLO SON UN NÚMERO QUE REPRESENTAN UNA PERSONA. SE HA COMENTADO EN ESTA TRIBUNA QUE SE ESTÁ A FAVOR DE LA VIDA, Y ES POR ESO QUE COMO LEGISLADOR ME PREOCUPA QUE SE PROPORCIONEN CON CERTEZA ESTADÍSTICAS QUE NOS DIGAN REALMENTE LA SITUACIÓN EN LA QUE NOS ENCONTRAMOS, PORQUE NO BASTA CON MAQUILLAR NADA MAS LAS ESTADÍSTICAS, SINO QUE REALMENTE LE ENTREMOS A LOS PROBLEMAS POR LOS CUALES PASAN, NO SOLO NUESTROS JÓVENES SINO TODOS NUESTROS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD. PORQUE BASTA RECORDAR QUE PARA ESO FUIMOS ELEGIDOS, Y NUESTROS REPRESENTADOS BUSCAN ESO Y MUCHOS MÁS DE

NUESTROS SERVIDORES PÚBLICOS. ES IMPORTANTE RECORDARLES A NUESTROS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE ELLOS TAMBIÉN FUERON ELEGIDOS POR ESOS CIUDADANOS Y QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS COLORES, ES QUE DEBEN PROPONER POLÍTICAS PUBLICAS ADECUADAS Y SOBRE TODO BIEN FUNDADAS EN ESTADÍSTICAS REALES QUE GARANTICEN UNA REAL PREVENCIÓN Y UN REAL COMBATE A ESTE MAL, EL ABUSO DEL ALCOHOL. TENEMOS QUE COMENTARLES QUE NUESTRO TRABAJO ESTÁ AQUÍ, QUE BASTA CON VER LOS ORDENAMIENTOS, HAY QUE RECORDAR A NUESTRAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE LA LUCHA ES TOTAL; PERO QUE NECESITAMOS COMO LO MENCIONÉ ANTES, ENTRARLE DE LLENO Y NO SOLAMENTE POR ENCIMITA, QUE SE PRESENTEN ESTADÍSTICAS FIDEDIGNAS Y NO MAQUILLADAS; POLÍTICAS PUBLICAS CON LAS CUALES COMBATAMOS Y DEMOS GUERRA A ESTE MAL, NO SÓLO EN PLANES PASAJEROS; NECESITAMOS PROGRAMAS PERMANENTES, PERO SOBRE TODO EFICIENTES BASADOS EN NÚMEROS REALES. FUNDADA Y MOTIVADA MI PETICIÓN EN LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS, PONGO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** SE EXHORTE A LOS MUNICIPIOS EN BASE A SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN UN SISTEMA DE ESTADÍSTICAS FIDEDIGNAS EN RELACIÓN A LOS ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL ALCOHOL; QUE SE INVIERTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA, QUE DÉ CERTEZA A LOS NÚMEROS QUE SE PRESENTAN””. ES CUANTO””.

**C. PRESIDENTE:** “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DE NUESTRO REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SOBRE OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. CIUDADANO DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HONORABLE ASAMBLEA: EL PASADO DIA 31 DE MAYO SE CELEBRÓ EL DIA MUNDIAL SIN TABACO. DIA QUE FUE INSTITUIDO POR LA ASAMBLEA MUNDIAL DE SALUD PARA ALENTAR A TODOS AQUELLOS FUMADORES A NIVEL MUNDIAL A QUE SE ABSTENGAN DE HACERLO, EN VIRTUD DE SER BIEN CONOCIDO EL DAÑO QUE CAUSA EL MISMO, ESTE CIGARRO Y QUE CONSTITUYE UN GRAVE PROBLEMA, UN GRAVE PROBLEMA DE ADICCIÓN, ESTANDO CONSTITUIDO EL CIGARRO COMO UNA DE LAS DROGAS MÁS NOCIVAS Y PELIGROSAS QUE EXISTEN ACTUALMENTE Y QUE CAUSAN MILLONES DE MUERTES ANUALMENTE, EN MUCHOS PAÍSES ENTRE ELLOS EL NUESTRO, NO PODEMOS DEJAR DE MENCIONAR QUE SE LLEVAN A CABO DIA CON DIA, MEDIDAS AL

RESPECTO, MEDIDAS QUE VAN DESDE LA CREACIÓN DE LEYES PARA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE LOS NO FUMADORES COMO LA QUE TENEMOS AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN MEDIDAS REGLAMENTOS DE DIFUSIÓN, TANTO EN EL SENTIDO PROHIBITIVO COMO EN EL SENTIDO DE REGULAR DICHA DIFUSIÓN, CON EL OBJETO DE DIFUNDIR LA FINALIDAD DE DIFUNDIR ENTRE TODA LA POBLACIÓN LOS DAÑOS QUE OCASIONA EL CIGARRO, TANTO AL MEDIO AMBIENTE DEL QUE TANTO SE HABLÓ QUE AYER FUE EL DIA DEL MISMO. COMO A LA SALUD, NO NADA MAS DEL QUE FUMA, SINO TAMBIÉN DE AQUELLA PERSONA QUE CONVIVE CON ESTE MISMO Y QUE ES LLAMADO NO FUMADOR O QUE PADECE DE TABAQUISMO PASIVO. HAY QUE CONCIENCIAR A LA POBLACIÓN SOBRE ESTE PROBLEMA DE SALUD QUE DAÑA COMO DIJE, AL FUMADOR ACTIVO Y AL FUMADOR PASIVO, Y EN ESTO EN UN GRAN PORCENTAJE, VALE LA PENA HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE USTEDES QUE CUANDO UNA PERSONA ENCIENDE UN CIGARRO SE PRODUCE UNA ENORME COMBINACIÓN DE MAS DE 4 MIL SUSTANCIAS QUÍMICAS EN FORMA DE PARTÍCULAS Y GASES Y QUE SON ALTAMENTE DAÑINAS PARA LA SALUD, ESTA PELIGROSA MEZCLA DE VENENOS E IRRITANTES ENTRE ELLOS EL AMONIACO, MONÓXIDO DE CARBONO, BIÓXIDO DE AZUFRE, ALQUITRÁN, CIANURO, FORMALDEHÍDO Y OTRAS MÁS, SON CAUSA DE UNA FUERTE CONTAMINACIÓN DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE, MISMO QUE DEBEMOS Y ESTAMOS COMPROMETIDOS A CUIDAR, SIN EMBARGO, NO LO ESTAMOS



HACIENDO...

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS LES PIDO UNA MOCIÓN DE ORDEN, SI SON TAN AMABLES PARA QUE EL DIPUTADO ORADOR CONTINÚE, ADELANTE DIPUTADO”.

EL C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, CONTINUÓ DICIENDO: “ YO CREO QUE ES UN TEMA QUE LES VA A INTERESAR A MUCHOS PORQUE AYER HABLÁBAMOS DE QUE NO NADA MAS CON PALABRAS VAMOS A CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE, SINO QUE DEBEMOS DE CUIDARLO CON HECHOS, Y AQUÍ EN ESTE TEMA VAMOS A CUIDAR NO SOLO EL MEDIO AMBIENTE, SINO VAMOS A CUIDAR LA SALUD, NO NADA MAS DE NOSOTROS MISMOS, SINO DE LOS QUE NOS RODEAN. CONTINUÓ SEÑOR PRESIDENTE, ESTA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL SE HA DETECTADO PRINCIPALMENTE EN AQUELLOS LUGARES CERRADOS Y EN AQUELLOS LUGARES TAMBIÉN DONDE CONVIVEN BASTANTES PERSONAS COMO SON LUGARES FRECUENTES A LOS QUE NOSOTROS MISMOS VAMOS TODOS LOS DÍAS Y LLÁMESE TRANSPORTE PÚBLICO, LLÁMESE RESTAURANTES, BARES, SITIOS RECREATIVOS ENTRE OTROS. LOS DAÑOS QUE OCASIONA EL CIGARRO SON SERIOS, TANTO AL MEDIO AMBIENTE COMO A LA SALUD Y EN MUCHAS OCASIONES EN ELLA, IRREVERSIBLES. ESTO VALE LA PENA MENCIONARLO PORQUE ES IMPORTANTE EL RECORDAR QUE MUCHAS DE LAS ENFERMEDADES PUEDEN SER OCASIONADAS POR EL CIGARRO, SI

BIEN EN EL DESARROLLO DE LAS MISMAS O EXACERBANDO ESTAS, Y ESTO NO ES EXCLUSIVO DE UN ADULTO, SINO LO VEMOS EN TODA LA POBLACIÓN, TANTO NIÑOS COMO ADULTOS LES PUEDEN AFECTAR ENFERMEDADES DEL PULMÓN O LLAMADAS NEUMOLÓGICAS, CARDIOVASCULARES, ALÉRGICAS, ONCOLÓGICAS, Y ESTOS SE MANIFESTARÍA COMO ASMA, COMO BRONQUITIS CRÓNICA, CONJUNTIVITIS, ENFISEMA Y CÁNCER ENTRE OTRAS. VALE LA PENA RECORDAR E INSISTIR QUE NO SOLAMENTE LO QUE MENCIONÉ ANTES LOS FUMADORES ACTIVOS TIENEN ESTE RIESGO, SINO TAMBIÉN COMO PREVIAMENTE DIJE CADA VEZ SE HA DETECTADO MAYOR NUMERO DE PERSONAS CON PATOLOGÍAS SECUNDARIA AL EXPOSICIÓN DEL HUMO DEL CIGARRO, MISMO QUE VAN DESDE ENFERMEDADES TRIVIALES HASTA AQUELLAS QUE PONEN EN PELIGRO LA CALIDAD NO SOLAMENTE DE LA VIDA DE LA PERSONA, SINO LA VIDA MISMA DE ELLAS. ESTO ESTOY HABLANDO DEL FUMADOR PASIVO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS INVITO HACER CONCIENCIA Y LOS INVITO A QUE NOS SUMEMOS A ESTA CRUZADA INTERNACIONAL QUE SE DESARROLLÓ DEL DIA MUNDIAL SIN TABACO, PORQUE RECUERDEN QUE ESTÁ EN NOSOTROS CUIDAR EL CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE, ESTÁ EN NOSOTROS CUIDAR LA SALUD DE NOSOTROS MISMOS Y DE NUESTROS HIJOS Y CON ELLO PODER DAR EN UN MOMENTO DETERMINADO MÁS CALIDAD DE VIDA Y PODER OFRECER UN AMBIENTE SANO, A NUESTRAS FUTURAS

GENERACIONES COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 3°. DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTICULO 4°. DE NUESTRA CARTA MAGNA DONDE TODOS TENEMOS DERECHOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A UN AMBIENTE SANO PARA UN ADECUADO DESARROLLO Y BIENESTAR, CUIDEMOS EL AMBIENTE, CUIDEMOS LA SALUD DE NOSOTROS Y DE LOS QUE NOS RODEAN, ALTO AL TABACO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. AUNQUE PARECIERA QUE NO LES VA A GUSTAR A ALGUNAS COMPAÑERAS O COMPAÑEROS DE ESTE RECINTO, SIN EMBARGO YO CREO QUE LA MEJOR FORMA ES DESTRUIR LOS CIGARROS QUE TANTO DAÑO CAUSAN A LA SALUD EN GENERAL. EN LO PERSONAL ME HA TOCADO VER PERSONAS QUE HAN FUMADO GRAN PARTE DE SU VIDA, Y ES TRISTE VER QUE LA CIENCIA MÉDICA GRACIAS A DIOS EXTRAE ESE LÍQUIDO QUE SE FORMA EN LOS PULMONES, UN LÍQUIDO MUY FUERTE QUE YO CREO QUE ESTARÍA MUY ADELANTE DE LO QUE NORMALMENTE CONOCEMOS COMO PUS. YO INVITO Y SECUNDO LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO DIPUTADO, INVITO A LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES PARA QUE TAMBIÉN HAGAMOS UN LLAMADO A QUE LAS EMPRESAS TABACALERAS DE ESTE PAÍS HAGAN LO

PROPIO, QUE NOS AYUDEN A QUE ESTE CÁNCER QUE ES EL CIGARRO NO SIGA AVANZANDO Y CAUSANDO MUERTE DIA CON DIA EN LOS DIFERENTES HOSPITALES DEL MUNDO, Y PRINCIPALMENTE EN NUESTRO PAÍS Y EN NUESTRO ESTADO. COMO FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO NOS UNIMOS A LOS COMENTARIOS DEL COMPAÑERO DIPUTADO DOCTOR DE ESTA LXXI LEGISLATURA, ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, ESTIMADOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR LO SIGUIENTE, VEMOS DIA A DIA CÓMO LA VIOLENCIA EN NUESTRA ENTIDAD VA EN AUMENTO; EN LO QUE VA DE ESTE AÑO TENEMOS 78 EJECUTADOS Y LOS MEDIOS INFORMATIVOS ANUNCIAN EN TODO MOMENTO EL HALLAZGO DE UNA NUEVA EJECUCIÓN, SI LAS COSAS SIGUEN ASÍ INVARIABLEMENTE EL 2007 SERÁ UN AÑO PINTADO DE ROJO PARA NUEVO LEÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD HA SIDO VÍCTIMA DE HECHOS DELICTIVOS QUE SÓLO VEÍAMOS QUE OCURRÍAN EN OTROS ESTADOS DE NUESTRO PAÍS, COMO POR EJEMPLO ASALTOS A MANO ARMADA EN LUGARES PÚBLICOS Y A HORAS DONDE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS SALIMOS A REALIZAR NUESTRAS

ACTIVIDADES COTIDIANAS. LOS NUEVOLEONESES ESTAMOS CONSTERNADOS POR LOS ACTOS DELICTIVOS QUE ESTÁN OCURRIENDO; VIVIMOS CON TEMOR A QUE NOS OCURRA ALGO CUANDO VAMOS AL SUPERMERCADO, AL BANCO, ALGÚN RESTAURANTE O CUALQUIER LUGAR. ESTIMADOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA HACE UN LLAMADO A LA UNIDAD. SÓLO JUNTOS Y DE LA MANO LOGRAREMOS HACER FRENTE A LOS HECHOS TAN LAMENTABLES QUE ESTAMOS VIVIENDO. BASTA DE DIFERENCIAS PARTIDISTAS, TENEMOS QUE ESTAR UNIDOS PARA DEVOLVER LA TRANQUILIDAD A LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. NECESITAMOS CONSTRUIR NO DESTRUIR, TENEMOS QUE ESTAR JUNTOS, GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, ALCALDES, REGIDORES, PARTIDOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES CIVILES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN GENERAL LA SOCIEDAD, NECESITAMOS ESTAR UNIDOS PARA VENCER LA BATALLA CONTRA LA VIOLENCIA QUE HOY NOS AQUEJA. UNIDOS, SOLO UNIDOS PODREMOS DEVOLVER LA PAZ SOCIAL A NUESTRO ESTADO, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: HOY SE CUMPLEN ONCE DÍAS HÁBILES DE INCUMPLIR CON EL ACUERDO QUE

ESTE PODER LEGISLATIVO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONVOCÓ A LAS MESAS DE TRABAJO PARA LA REFORMA ELECTORAL. CADA DÍA QUE PASE, EL NÚMERO ROJO DE NUESTRO CONTADOR MANUAL SEGUIRÁ MARCANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO QUE HICIMOS DIRIGENTES PARTIDISTAS, DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS. SIN EMBARGO, EN ESTE MOMENTO LO MÁS GRAVE NO ES LA FALTA DE TRABAJO A LA REFORMA ELECTORAL, SINO LAS PRE-CAMPAÑAS ADELANTADAS POR PARTE DE ALGUNOS FUNCIONARIOS EN POS DE LA GUBERNATURA, EN POS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, EN POS DE LAS DIPUTACIONES, Y EN POS A LAS SENADURÍAS. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS CONGRESISTAS: NO ES POSIBLE QUE SE HAYA DESATADO TAN TEMPRANO LA LUCHA POR SER CANDIDATO A GOBERNADOR, PRESIDENTE MUNICIPAL, DIPUTADO O SENADOR, APROVECHANDO PARA ELLO, SIN RECATO ALGUNO, EL ERARIO PÚBLICO DEBIDO AL CARGO QUE ACTUALMENTE SE OSTENTAN. LO PEOR DEL CASO ES, QUE NO SON PRE-CAMPAÑAS DE CARÁCTER INTERNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA SELECCIONAR LOS CANDIDATOS. SON PRE-CAMPAÑAS ABIERTAMENTE ORQUESTADAS Y DIRIGIDAS POR GRUPOS PARTIDISTAS PARA POSICIONAR A SUS CANDIDATOS; REITERAMOS, APROVECHANDO EL CARGO PÚBLICO. ASÍ TENEMOS UNA LARGA LISTA DE PRE-CAMPAÑAS QUE VAN DESDE DIPUTADO LOCAL A GOBERNADOR, DE SENADOR A GOBERNADOR, DE PRESIDENTES MUNICIPALES A GOBERNADOR, DE DIPUTADO LOCAL A

ALCALDES, DE REGIDORES A DIPUTADO LOCAL, DE FUNCIONARIO A ALCALDE, ETCÉTERA, ETCÉTERA. QUIZÁS ESTA ES LA RAZÓN VERDADERA PARA NO TRABAJAR EN LA REFORMA ELECTORAL, PUES DE REGULARIZARSE LOS TIEMPOS, LAS PROHIBICIONES Y EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRE-CAMPAÑAS NO PODRÍAN HACER ÉSTO. EN ESTA TRIBUNA YA SE HAN HECHO SEÑALAMIENTOS A CIERTOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS POR DESTAPARSE Y PROMOVERSE EN POS DE UNA CANDIDATURA, PERO DEBEMOS SER AUTO CRÍTICOS Y AJUSTARNOS A LOS TIEMPOS DE LEY. RECORDEMOS QUE LA LEY ELECTORAL ES DE RANGO CONSTITUCIONAL Y ESTABLECE CLARAMENTE QUE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES INICIAN A PARTIR DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS. ESTO ES ALLÁ POR FEBRERO Y MARZO DEL 2009. YA BASTA DE ABUSAR DE QUE NO EXISTE REGULACIÓN EN MATERIA DE PRE-CAMPAÑAS Y DE APROVECHARSE DE ESTAS LAGUNAS QUE MANTIENE NUESTRA LEY ELECTORAL. COMO PARTIDO DEL TRABAJO REFRENDAMOS NUESTRA POSTURA DE TRABAJAR POR UNA LEY ELECTORAL DE AVANZADA, DE UNA LEY QUE TRAIGA BENEFICIOS A LA CIUDADANÍA, ESTAMOS A FAVOR DE UNA LEY ELECTORAL QUE SEA EQUITATIVA Y QUE SEA JUSTA PARA LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESTE ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTAMOS A FAVOR DE REGULAR CAMPAÑAS, ESTAMOS A FAVOR DE REGULAR LAS PRECAMPAÑAS Y LAS POST CAMPAÑAS. ESTAMOS A FAVOR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENGAN SU REPRESENTACIÓN JUSTA EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO,

COMO PARTIDO DEL TRABAJO NUESTRA POSTURA DE TRABAJAR ES POR UNA LEY JUSTA Y DE AVANZADA. LA PROPUESTA HISTÓRICA DEL PARTIDO DEL TRABAJO ES REDEFINIR EL CONCEPTO DE PRECAMPAÑA Y EL TIEMPO DE SU DURACIÓN PARA ERRADICAR LOS ABUSOS DEL PODER Y LAS VENTAJAS, ESTAMOS CLAROS QUE POR LAS DENOMINADAS PRECAMPAÑAS DEBE ENTENDERSE “LOS ACTOS INTERNOS Y EXTERNOS, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, QUE REALICEN LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SER POSTULADOS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR A TRAVÉS DE UN PARTIDO POLÍTICO, EN LOS TÉRMINOS DE SU CONVOCATORIA O DE MANERA INDEPENDIENTE, ASÍ COMO LOS ACTOS QUE LOS PARTIDOS REALICEN EN LA ORGANIZACIÓN DE SU SELECCIÓN DE CANDIDATOS”. PARA ESTO, OBLIGATORIAMENTE SE TIENEN QUE REGULAR LOS TOPES DE GASTOS QUE PODRÁN EROGAR LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS DE FISCALIZACIÓN TRANSPARENTE DE DICHOS RECURSOS QUE LOS PARTIDOS DEBEN RENDIR DE MANERA PÚBLICA. ADEMÁS, SE TIENEN QUE CONTEMPLAR SANCIONES AL PRECANDIDATO O AL PARTIDO QUE REBASE EL TOPE DE PRE-CAMPAÑA, EN TIEMPO O EN DINERO, CON EL RECHAZO DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO DEFINITIVO Y LA MULTA CORRESPONDIENTE ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL O LA PÉRDIDA DEL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO CORRESPONDIENTE. DE IGUAL MANERA, SERÁ FUNDAMENTAL FIJAR LA VIGENCIA DE LAS PRECAMPAÑAS DESDE ANTES DEL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS. POR



TODO ELLO, DESDE ESTA TRIBUNA DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS UN LLAMADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POR RESPETO A LA LEY Y POR ÉTICA POLÍTICA SE ABSTENGAN DE REALIZAR PRE-CAMPAÑAS ILEGALES Y ENCUBIERTAS EN LAS DIFERENTES POSICIONES GUBERNAMENTALES, ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 6 DE JUNIO DEL 2007 FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, NADA MAS PARA SECUNDAR EL POSICIONAMIENTO DE MI COMPAÑERO DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, Y EFECTIVAMENTE MANIFESTAR QUE EL DIA DE HOY, YA SON 11 DÍAS SIN TRABAJOS EN LA REFORMA ELECTORAL. 11 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE AQUELLA REUNIÓN CON EL CIUDADANO GOBERNADOR DONDE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE COMPROMETIERON A UNA REFORMA ELECTORAL. AHORA COMENTA ACCIÓN NACIONAL QUE LO CHAMAQUEARON, QUÉ TRISTE, POR LO CUAL HOY FESTEJAMOS 11 DÍAS HÁBILES SIN REFORMA ELECTORAL Y BUENO YO QUIERO FESTEJAR PRENDIENDO ESTAS VELITAS DEL NÚMERO 11 Y AL TERMINO DE LA SESIÓN A TODOS LOS DIPUTADOS LOS INVITAMOS AL CACHITO DE PASTEL QUE VAMOS A REPARTIR AHÍ EN LAS OFICINAS, AQUÍ ALTERNAS

DEL PARTIDO DEL TRABAJO. SOLAMENTE QUIERO PRENDER LAS VELITAS PARA FESTEJAR ESTOS HERMOSOS 11 DÍAS SIN TRABAJOS EN LA REFORMA ELECTORAL, (EL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PROCEDIÓ A ENCENDER LAS VELITAS) NO QUIEREN PRENDER PORQUE TIENEN MISERICORDIA DE ACCIÓN NACIONAL TODAVÍA, AHÍ ESTÁ, QUEREMOS QUE LA MORDIDA SE LA DÉ EL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL AL TÉRMINO DE LA SESIÓN LO INVITAMOS AQUÍ A LADITO EN LAS OFICINAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXXI LEGISLATURA, PRESENTE, DIPUTADOS Y DIPUTADAS: EL SUSCRITO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO ANTE ESTA SOBERANÍA PARA EFECTOS DE PROPONER UN **PUNTO DE ACUERDO** CONFORME A LA SIGUIENTE, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.- EL DIA 5 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, JUSTAMENTE AL FESTEJARSE EL DIA

MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, TUVIMOS CONOCIMIENTO TAMBIÉN DE MANERA PERSONAL Y POSTERIORMENTE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS QUE EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN, PARTICULARMENTE EN TERRENOS DE LA EMPRESA TRISA SE DESATÓ UN INCENDIO DE UN RELLENO SANITARIO DE LA CITADA FACTORÍA. ESTE SINIESTRO AL PARECER DE NATURALEZA INVOLUNTARIA, DEJÓ AL DESCUBIERTO SEGÚN DECLARACIONES DE AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE ESE CONFINAMIENTO AUTORIZADO SOLAMENTE PARA ALMACENAR DESECHOS DOMÉSTICOS ESTA SIENDO AUTORIZADO DE MANERA ILEGAL COMO RECEPTOR DE MATERIALES TÓXICOS COMO FIBRA DE VIDRIO, ESCORIA DE FUNDICIÓN O ALUMINIO, SIN TRATAR RESIDUOS INDUSTRIALES CONTAMINADOS CON ACEITE Y TALCO DE FUNDICIÓN CONFORMADO CON ARENA SÍLICA Y BENTINITA, METRIALES QUE SE UTILIZAN EN MOLDES PARA FUNDICIÓN. CUANDO ESTAS SUSTANCIAS Y MATERIALES, DEBERÍAN TENER COMO DESTINOS UN CONFINAMIENTO INDUSTRIAL. ESTE GRAVE ACONTECIMIENTO CONSTITUYE UNA PRUEBA MÀS DE QUE UNA GRAN CANTIDAD DE EMPRESAS EN LA ENTIDAD NO ESTÀN DISPUESTAS A RESPETAR LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y ASUMEN POSICIONES DE PODERES FÁCTICOS POR ENCIMA DE LA LEY, QUE SIN SER MOLESTADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PROCEDEN DE MANERA ENCUBIERTA Y SIMULADA, ESTABLECIENDO CONFINAMIENTOS INDUSTRIALES CLANDESTINOS EN PERJUICIO DEL

DETERIORO AMBIENTAL ACTUANDO DE MANERA INTENCIONAL ANTEPONIENDO SUS INTERESES ECONÓMICOS, AL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A TENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. ESTA CONDUCTA DE PERMANENTE AGRAVIO AL ENTORNO ECOLÓGICO EN EL ESTADO, PROVOCADO POR UNA CONDUCTA DE REBELDÍA A LAS NORMAS JURÍDICAS ESTABLECIDAS NO SE PUEDE CONTINUAR TOLERANDO Y SE REQUIERE QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES APLIQUEN LA LEY DE MANERA IRRESTRICTA, YA QUE HACE APENAS TRES MESES QUE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DECLARÓ UNA ALERTA DE PRECONTINGENCIA POR LA CALIDAD DEL AIRE QUE SE RESPIRA EN LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA DEBIDO AL INCREMENTO REPORTADO EN PARTÍCULAS AMBIENTALES MENORES A 2.5 MICRAS INFLUYENDO COMO FACTORES DETERMINANTES EN LA DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE UNA LISTA DE MAS DE 80 EMPRESAS ALTAMENTE CONTAMINANTES, CON MOTIVO DE ESTA SITUACIÓN EVIDENTEMENTE IRREGULAR CON EFECTOS NEGATIVOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. POR CONSECUENCIA DE LA SALUD DE LOS CIUDADANOS EN ESTE CASO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN Y DE AQUELLOS OTROS LUGARES DONDE ESTUVIEREN FUNCIONANDO CONFINAMIENTOS TÓXICOS ENCUBIERTOS O SIMULADOS, PROPONGO A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO.-** SE EXHORTE DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO DIRECTOR DE LA

AGENCIA DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES INGENIERO JOSÉ LUIS TAMEZ GARZA, PARA QUE EN EL CASO DE QUE EFECTIVAMENTE LA EMPRESA TRANSPORTADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES S.A. TRISA NO TENGA PERMISO PARA OPERAR SU RELLENO SANITARIO COMO CONFINAMIENTO INDUSTRIAL SE PROCEDA A LA CLAUSURA DEFINITIVA DE ESE RELLENO SANITARIO IMPONIENDO LAS SANCIONES Y FINCANDO LAS RESPONSABILIDADES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN. **SEGUNDO.-** SE EXHORTE DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL CIUDADANO INGENIERO JOSÉ LUIS TAMEZ GARZA, PARA QUE ESA INSTITUCIÓN A SU CARGO REALICE UNA INVESTIGACIÓN PORMENORIZADA A TODAS AQUELLAS EMPRESAS QUE CUENTEN CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA OPERAR CONFINAMIENTOS PARA DESECHOS DOMÉSTICOS A FIN DE VERIFICAR SI ESTÁN SIENDO UTILIZADOS SOLAMENTE CON DICHO OBJETIVO. TÚRNESE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, MUCHAS GRACIAS, MONTERREY NUEVO LEÓN A 6 DE JUNIO DEL 2007, DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, PUES NADA MAS PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO GUILLERMO EN DONDE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, AL INGENIERO JOSÉ LUIS TAMEZ GARZA, PERO CREO

QUE ES UN ASUNTO URGENTE Y SOBRE TODO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA QUE ES UNO DE LOS MUNICIPIOS MAS CONTAMINADOS QUISIERA QUE SE EXTENDIERA EL PUNTO DE ACUERDO A ESE MUNICIPIO YA QUE SI BIEN ES CIERTO, QUE HACE TRES MESES QUE MI COMPAÑERO RICARDO PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO SOBRE LAS PEDRERAS, CON LAS PEDRERAS ES SUFICIENTE LA CONTAMINACIÓN EN EL QUE SE VIVE EN ESE MUNICIPIO Y EXTENDER A QUE SEA SEÑOR PRESIDENTE AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PARA QUE SE REVISEN LAS MISMAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO VECINO A GARCÍA. GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS INTERVENCIONES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO **TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXXI LEGISLATURA

AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 103, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PROPONER LA APROBACIÓN DE UN **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LO SIGUIENTE EN SU ARTÍCULO 4.- “QUEDA PROHIBIDO EL OTORGAMIENTO DE MANDATOS O LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ACTOS JURÍDICOS PARA EVITAR LO DISPUESTO EN ESTA LEY”, ADICIONALMENTE EN SU ARTÍCULO 5 SEÑALA QUE “EL GOBIERNO DEL ESTADO PODRÁ, A SOLICITUD DE LOS MUNICIPIOS, CELEBRAR CONVENIOS SOBRE LA MATERIA DE ESTA LEY, CON EL FIN DE OPTIMIZAR RECURSOS EN BENEFICIO DE LOS MISMOS. EN TAL CASO DEBERÁN OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE ORDENAMIENTO. IGUALMENTE SE APLICARÁ ESTA LEY EN LAS OPERACIONES Y ACTOS QUE SE REALICEN CONJUNTAMENTE CON RECURSOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS. ASÍ MISMO LA LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO PRIMERO, QUE “LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE CREAR FIDEICOMISOS, OTORGAR MANDATOS O

CELEBRAR ACTOS O CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS, QUE EVADAN LO PREVISTO EN ESTE ORDENAMIENTO. DE MANERA RECURRENTE ALGUNOS ACTORES POLÍTICOS SE HAN RESGUARDADO EN LA CONSIDERACIÓN DE QUE AL SER LA FUNDACIÓN FORUM, UNA ASOCIACIÓN CIVIL Y POR ELLO JURÍDICAMENTE UNA EMPRESA PRIVADA NO SE LE PUEDEN APLICAR POR IGUAL LA LEGISLACIÓN DE TRANSPARENCIA Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS, SEGURAMENTE AGREGARAN QUE TAMPOCO LE APLICA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO A LOS DEMÁS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO. SIN EMBARGO ESTE HONORABLE CONGRESO A TRAVÉS DE UN ANÁLISIS JURÍDICO Y POR MEDIO DE UN DICTAMEN, ESTABLECIÓ EN DICIEMBRE DEL AÑO 2006, QUE LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007 ERA SUJETA A FISCALIZACIÓN POR LO QUE SE APROBÓ QUE SE REALIZARÁ UNA AUDITORIA DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005. AÚN ES FECHA DE QUE AÚN Y CUANDO SE HAN DADO AVANCES EN LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN MONTERREY 2007, LA MISMA NO SE SUJETA A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA MATERIA, PUES LO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA FUNDACIÓN SOLO CUBRE ALGUNOS ASPECTOS Y ES CON RESPECTO A LOS INFORMES QUE SE HAN SOLICITADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL FORUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS Y POR INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, EN DONDE SE ENCUENTRA UN GRAN VOLUMEN DE INFORMACIÓN PERO LA MISMA NO



HA SIDO ACTUALIZADA DE MANERA INTEGRAL. EN MATERIA DE ADQUISICIONES AÚN Y CUANDO SE HAN VERTIDO DEMASIADAS CRÍTICAS CON RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES LLEVADAS A CABO EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES EN DONDE SE HAN DADO A CONOCER LA PRÁCTICA DE FAVORITISMOS, CONFLICTOS DE INTERÉS Y COSTOS ELEVADOS, NO SE HA ESTABLECIDO AL PARECER PROCESO DE ADQUISICIONES QUE REVIERTAN LAS MALAS DECISIONES Y QUE SE AJUSTEN A LO QUE SEÑALA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO HABIENDO CONSTANCIA DE QUE SE APLIQUEN PROCESOS DE LICITACIONES A TRAVÉS DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS QUE LE PERMITAN A LA FUNDACIÓN FORUM ADQUIRIR MEJORES CONDICIONES DE ADQUISICIONES Y POR ENDE, AHORROS QUE LE PERMITAN CUMPLIR MEJOR CON SU COMETIDO. EL ARTÍCULO 207 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE “SON SERVIDORES PÚBLICOS LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR; LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO O JUDICIAL DEL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS O EN LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS; Y LAS PERSONAS QUE MANEJEN RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS. SE IMPONDRÁN LAS MISMAS SANCIONES PREVISTAS PARA EL DELITO DE QUE SE TRATE A CUALQUIER PERSONA QUE A SABIENDAS, SE BENEFICIE O PARTICIPE EN LA COMISIÓN

DE ALGUNO DE LOS DELITOS PREVISTO EN ESTE TÍTULO O EL SUBSIGUIENTE, TENGA O NO EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO”. ASÍ MISMO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CON RESPECTO A LO QUE NOS OCUPA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALA EN SU ARTÍCULO 208 QUE COMETE EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS, EL SERVIDOR QUE INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

.....

IX.- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INDEBIDAMENTE REALICE ADJUDICACIONES DE PEDIDO O CONTRATOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SIN JUSTIFICAR LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y NO HABER LLEVADO A CABO LAS LICITACIONES PÚBLICAS, POR INVITACIÓN O MEDIANTE COTIZACIONES, CONFORME A LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. EL REFERIDO CÓDIGO ESTABLE PARA LA CONDUCTA UNA SANCIÓN DE TRES MESES A DOCE AÑOS DE PRISIÓN, ASÍ COMO UNA MULTA DE 50 A 300 CUOTAS, DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN EN SU CASO, DE TRES MESES A DOCE AÑOS, PARA DESEMPEÑAR UN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICO, DEPENDIENDO DEL MONTO DE LAS OPERACIONES A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 208 ANTES REFERIDO. POR

LO ANTES COMENTADO Y EN LA BÚSQUEDA DE UNA MEJOR APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOMETEMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** SE INSTRUYE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO PARA QUE EN LA REVISIÓN QUE REALICE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN FORUM DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2005, 2006 Y 2007, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBSERVANDO SI HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **SEGUNDO.-** SE EXHORTE A LA FUNDACIÓN FORUM PARA QUE EN LO SUCESIVO Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS FINES DE LA FUNDACIÓN, SE AJUSTE A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 6 DE JUNIO DEL 2007, GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PUES NADA MAS PARA HACER EL COMENTARIO, QUE DESGRACIADAMENTE CUANDO NOSOTROS DECIMOS

ALGUNAS FRASES O PONEMOS ALGUNOS CARTELONES AQUÍ EN EL CONGRESO COMO EL QUE VIMOS HACER UNOS DÍAS QUE DECÍA CANDIL DE LA CALLE Y OSCURIDAD DE SU CASA, VIENE A RELUCIR ÉSTO PORQUE MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, COMENTA QUE EN EL FORUM SE DEBEN DE RESPETAR LA LEY DE ADQUISICIONES DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS. QUIERO DECIRLES QUE AQUÍ EN EL CONGRESO NO EXISTE, NO HAY UNA LEY, NOSOTROS COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LA SEMANA PASADA, PRESENTAMOS UNA INICIATIVA DE LEY DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE NO EXISTE. ENTONCES CÓMO PODEMOS EXIGIR A OTRA GENTE QUE CUMPLA CON ESA LEY O CON UNA INICIATIVA O CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SI AQUÍ EN LA MISMA CASA NO SE HACE. ENTONCES VOLVEMOS A COMPROMETERNOS A DECIR QUE, HACER QUÉ, OTRA VEZ VAMOS A VOLVER A PONER EL CARTELÓN DE CANDIL DE LA CALLE Y OSCURIDAD DE LA CASA. VAMOS A EMPEZAR CON LA CASA, VAMOS A CHECAR LA INICIATIVA QUE HAY AQUÍ EN EL CONGRESO PARA PODER EXIGIR HACIA FUERA QUE CUMPLA CON LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN OTROS LADOS. “ CANDIL DE LA CALLE, OSCURIDAD DE LA CASA”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN

EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**".

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES FUNDAMENTAL E INALIENABLE. ES UN SUSTENTO PARA LA PROMOCIÓN Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. FUE EL PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN QUIEN OFICIALIZÓ EL 7 DE JUNIO COMO EL DIA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, HACE 56 AÑOS. DESDE ENTONCES HASTA NUESTROS DÍAS LA FORMA DE CELEBRAR ESA FECHA HA CAMBIADO CONFORME LO HA HECHO LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. PERO ALGO QUE SE MANTIENE INAMOVIBLE ES LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS POR CUALQUIER MEDIO, GARANTIZADA POR LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DESDE LA ANTIGUA GRECIA, PERICLES AFIRMABA QUE EL GRAN IMPEDIMENTO PARA LA ACCIÓN ES EN NUESTRA OPINIÓN, NO LA DISCUSIÓN, SINO LA CARENCIA DE CONOCIMIENTOS, QUE SE OBTIENE POR MEDIO DE LA DISCUSIÓN PREVIA A LA ACCIÓN. SIGLOS DESPUÉS, EN LA FRANCIA DE LAS LUCES, EL MISMO

VOLTIERE SEÑALABA: “PODRÉ NO ESTAR DE ACUERDO CON LO QUE DICES, PERO DEFENDERÉ HASTA LA MUERTE TU DERECHO DE DECIRLO”. EJEMPLOS Y FRASES PODRÁN CITARSE POR MILES, COMO TESTIMONIO DE QUE POR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN HA SIDO UNA ASPIRACIÓN QUE HA PERDURADO A TRAVÉS DE LOS HOMBRES. QUIENES CON EL PASO DEL TIEMPO LA HAN ANHELADO Y POR ELLA HAN LUCHADO HASTA CONVERTIRLA EN UN DERECHO UNIVERSAL. POR ELLO, ANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN RECONOCEMOS QUE EXISTE UNA ENORME RESPONSABILIDAD QUE PESA NO SÓLO SOBRE LOS COMUNICADORES, SINO DE TODOS LOS CIUDADANOS PARA HACER DE MÉXICO Y DE NUESTRO ESTADO UN LUGAR MÁS DEMOCRÁTICO. ES LA LIBRE EXPRESIÓN DE LAS IDEAS Y EL DERECHO A ESTAR INFORMADOS DE LOS PILARES QUE SOSTIENEN EL MARCO JURÍDICO QUE LE DA CERTEZA A LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA DE NUESTRO PAÍS. HOY, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CELEBRA EL DÍA DE LA LIBERTAD DE PRENSA Y FELICITA A TODOS LOS PERIODISTAS DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO POR ESE DERECHO QUE HAN CONQUISTADO A TRAVÉS DE LOS AÑOS DE TRABAJO RESPONSABLE Y DEDICADO A LAS MEJORES CAUSAS DE MÉXICO. MUCHAS FELICIDADES Y MUCHAS GRACIAS. MONTERREY, N. L. A 6 DE JUNIO DE 2007.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU

PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DE PARTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA NUESTRO RECONOCIMIENTO Y NUESTRO RESPETO MUY ESPECIAL PARA TODOS AQUELLOS QUE SE DEDICAN AL TRABAJO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE ES GENTE QUE DÍA CON DÍA EXPONE SU VIDA POR DAR LA NOTICIA Y QUE LLEGUE HASTA LOS ÚLTIMOS RINCONES DE TODO NUEVO LEÓN Y DE TODO MÉXICO. NUESTRO RECONOCIMIENTO EN EL DIA DE LA LIBRE EXPRESIÓN QUE SE CELEBRA EL DIA DE MAÑANA PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE SE DEDICAN A ESTE NOBLE EMPLEO. DECIRLES QUE LES DESEAMOS SIEMPRE LO MEJOR, PORQUE EXPONEN SUS VIDAS EN TODOS LOS MOMENTOS QUE SE SUSCITAN TANTO EN NUEVO LEÓN COMO EN MÉXICO. MUCHÍSIMAS GRACIAS, MIL FELICIDADES Y QUE DIOS SIEMPRE LOS ACOMPAÑE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LAS SUSCRITAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR PARA SU

APROBACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** DE ACUERDO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SE DIO A CONOCER A LA OPINIÓN PÚBLICA QUE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE MONTERREY, RECIBIERON POR MEDIO DE UN CORREO ELECTRÓNICO INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DISPONIBILIDAD DE BOLETOS PARA ASISTIR AL ESPECTÁCULO DE LA CANTANTE SHAKIRA EN EL AUDITORIO DEL PARQUE FUNDIDORA. ASIMISMO, A TRAVÉS DE LOS ASISTENTES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SE LES HIZO ESTA INVITACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LES INFORMÓ QUE EXCLUSIVAMENTE PARA ELLOS, EL MUNICIPIO DE MONTERREY LES HABÍA CONSEGUIDO DOS MIL BOLETOS A \$175 PESOS CADA UNO, SEÑALÁNDOLES QUE LO ÚNICO QUE DEBERÍAN HACER PARA ADQUIRIRLOS ERA PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DEL RECONOCIDO GUILLERMO BLANCO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; FUNCIONARIO QUE LOS IBA A REGISTRAR PARA REBAJARLES EL COSTO DE LOS MENCIONADOS BOLETOS POR NÓMINA, PAGADERO A DOS QUINCENAS. SIN EMBARGO, CUANDO LOS TRABAJADORES MUNICIPALES ACUDIERON A RECOGER LOS BOLETOS PARA EL MENCIONADO EVENTO, SE PERCATARON QUE LOS MISMOS CONTENÍAN GRABADA LA PALABRA "CORTESÍA". ESTA SITUACIÓN SORPRENDIÓ A LOS MENCIONADOS EMPLEADOS MUNICIPALES, YA QUE DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES DE LAS ANTERIORES ADMINISTRACIONES, SE LES HAN OBSEQUIADO BOLETOS PARA DIVERSOS EVENTOS, DEBIDO A QUE ÉSTOS SON



REGALADOS AL MUNICIPIO, SIN NINGÚN COSTO PARA ELLOS. ESTO HA GENERADO UNA LEGITIMA DUDA ENTRE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DEL POR QUÉ SE LES VENDIERON BOLETOS QUE ESTABAN DESTINADOS PARA QUE SER REGALADOS. ANTE ESTA SITUACIÓN, EXISTEN VERSIONES ENCONTRADAS YA QUE SEGÚN DECLARACIÓN HECHA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO, ÉSTE RECHAZÓ QUE HAYA HABIDO UNA GANANCIA SOBRE ESTOS HECHOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MONTERREY. SIN EMBARGO, NO SE HA JUSTIFICADO EL MOTIVO POR EL CUAL EL MENCIONADO MUNICIPIO ADQUIRIÓ Y VENDIÓ DICHOS BOLETOS. ANTE ÉSTO NO SE HA PRECISADO LA CANTIDAD DE BOLETOS ADQUIRIDOS SUPUESTAMENTE A MITAD DE PRECIO, ARGUMENTANDO LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE SERÁ HASTA CUANDO HAGAN EL CORTE PARA EL PAGO DE LA QUINCENA CUANDO TENGAN UNA CIFRA, Y SÓLO MENCIONÓ QUE CONSIGUIERON A MITAD DE PRECIO ALREDEDOR DE 2 MIL BOLETOS, LO QUE REPRESENTARÍAN \$350 MIL PESOS. BAJO ESTOS HECHOS, ES DE SEÑALARSE QUE ANTE ESTA TRIBUNA, NOS HEMOS MANIFESTADO NO SÓLO A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE CUALQUIER ENTE DE GOBIERNO, SINO TAMBIÉN, SE HA PUGNADO POR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ERARIO EN ESTE CASO DE ESTE MUNICIPIO. ES POR ELLO, QUE EL DÍA DE HOY ACUDIMOS ANTE ESTA TRIBUNA, CON EL OBJETO DE QUE SE PONGA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA

EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO:** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL MUNICIPIO DE MONTERREY, PROPORCIONE A ESTE PODER LEGISLATIVO TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA ADQUISICIÓN DE APROXIMADAMENTE DOS MIL BOLETOS PARA EL EVENTO CELEBRADO EL 30 DE MAYO DE 2007, EN EL AUDITORIO DEL PARQUE FUNDIDORA. LA LISTA DE LOS EMPLEADOS A LOS QUE SE LES DESCONTARÁ O SE LES DESCUENTA EL COSTO DE LOS BOLETOS DE DICHO EVENTO. ASÍ COMO EL ACUERDO TOMADO POR EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO EN DONDE SE HAYA APROBADO LA COMPRA Y VENTA DE LOS MENCIONADOS BOLETOS. **SEGUNDO:** SE INSTRUYE A NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN AL MOMENTO DE REVISAR LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2007, SOBRE LA ADQUISICIÓN Y VENTA DE APROXIMADAMENTE DOS MIL BOLETOS PARA EL EVENTO CELEBRADO EL 30 DE MAYO DE 2007 EN EL AUDITORIO DEL PARQUE FUNDIDORA, Y DETERMINE Y FINQUE SI EXISTE UNA INFRACCIÓN A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. MONTERREY, N. L. 6 DE JUNIO DE 2007, FIRMA UNA SERVIDORA (DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME) Y DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL

**C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CON TODO RESPETO A LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, Y RECORDANDO QUE AQUÍ VENIMOS ENTRE IGUALES, COMO DIPUTADOS, SIN IMPORTAR EL SEXO DE CADA UNO DE NOSOTROS. EN LA EXPOSICIÓN ANTERIOR PARECIERA QUE ESTUVIERA VIENDO LA TELE, EN ALGÚN PROGRAMA DE ESOS DE “LA OREJA”, ¿NO?. PORQUE LA REALIDAD DE LAS COSAS, DICEN, PARECE, CREEMOS; LA REALIDAD DE LAS COSAS, ES MUY FÁCIL SUBIRSE AQUÍ A CRITICAR ¿NO?. “CANDIL DE LA CALLE, OSCURIDAD DE LA CASA”. VAMOS A RECORDAR UN POQUITO, ¿SÍ?, ¿SE ACUERDAN AQUELLA NOTA QUE SALIÓ RELUCIENTE DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO REFERENTE A UN BABY SHOWER?, SÍ NOS ACORDAMOS ¿VERDAD?. VENIR A PRESENTAR AQUÍ INICIATIVAS PARA QUE SE MODIFIQUE LA COMPROBACIÓN DE LAS FALTAS EN EL CONGRESO DESPUÉS DE FALTAR 30 VECES, CREO QUE TAMBIÉN DEJA MUCHO QUE DESEAR ¿NO?, YO NADA MAS QUISIERA CONCLUIR ESTA EXPOSICIÓN PIDIÉNDOLE A LAS PERSONAS QUE SE SUBAN AQUÍ, NOSOTROS NO PODEMOS PONER PUNTOS DE ACUERDO SIN NINGUNA PRUEBA. SIN NINGÚN SUSTENTO, VAMOS A TOMAR SERIEDAD EN LOS ASUNTOS QUE TRATEMOS AQUÍ EN EL CONGRESO. YO RETO A LA PERSONA O INVITO A LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA EN ESTA TRIBUNA PARA QUE COMPRUEBE SU DICHO, Y SI QUIERE INFORMACIÓN CON TODO GUSTO VAMOS A PEDIR LA INFORMACIÓN, PERO NO PODEMOS ESTAR ATACANDO, O ESTAR

DICIENDO QUE LAS COSAS SE MANEJARON DE UNA FORMA IRREGULAR O ILEGAL, DONDE HUBO UTILIDAD, CUANDO NO TENEMOS LAS PRUEBAS. SI QUIERE INFORMACIÓN NOSOTROS APOYAMOS A QUE LA SOLICITA, PERO CON RESPETO AL AYUNTAMIENTO AL CUAL NOS ESTAMOS REFIRIENDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE. SÓLO PARA HACER UN ATENTO, RESPETUOSO Y SERIO LLAMADO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS. EN ESTA TRIBUNA HEMOS ESTADO EN DEBATES ACALORADOS. HEMOS REBATIDO CON LAS IDEAS, HEMOS GANADO ALGUNOS, HEMOS PERDIDO OTROS, MUCHAS VECES NOS EMOCIONAMOS, A VECES DE MÁS, PERO HEMOS INTENTADO QUE DE UN DEBATE NO SE DERIVE EN ATAQUES PERSONALES. EL DÍA QUE DEJEMOS DE COMPRENDER QUE SI LOS DEBATES SE PERSONALIZAN, ESE DÍA EN LUGAR DE TRATAR DE AVANZAR HACIA LO QUE NOS PROPUSIMOS AL INICIO DE ESTA LEGISLATURA, LA QUE ES LA CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS, NOS VAMOS A HUNDIR MÁS EN LOS DEBATES INFRUCTUOSOS. MIENTRAS QUE EL DEBATE SE PRECISE EN EL CONTENIDO DE LAS ACUSACIONES QUE PUEDE SER DE UNA NATURALEZA DE COMENTARIO QUE A VECES UTILIZAMOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, OTRAS VECES CON PRUEBAS MUY CONTUNDENTES, PERO LO QUE YO SÍ CONVOCARÍA CON

TODO RESPETO ES A LA NO PERSONALIZACIÓN. PORQUE BIEN SABEMOS TODOS QUE MUCHAS VECES EN EL USO DE LOS ATAQUES PERSONALES SABEMOS QUE HAY JUSTIFICACIÓN DE MUCHOS DE ESOS ELEMENTOS. EN EL CASO REFERIDO SABEMOS QUE INJUSTIFICADAMENTE SE REFLEJARON LAS FALTAS DE NUESTRA COMPAÑERA COORDINADORA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PORQUE ATRAVESÓ UN PERÍODO DE EMBARAZO. ENTONCES, YO CON TODO RESPETO Y CON EL APRECIO QUE LE TENGO AL COMPAÑERO QUE HIZO USO DE LA TRIBUNA, YO LE PEDIRÍA DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA QUE NOS ABSTUVIÉRAMOS EN EL FUTURO DE DIRIGIR LOS ATAQUES QUE SON DE DEBATE, DE ASUNTOS PÚBLICOS A ATAQUES PERSONALES. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SÓLO PARA SEÑALARLE AL COMPAÑERO ALFREDO, QUE NO SE ENOJE, QUE NO SE MOLESTE. LA VERDAD ES QUE YO CREO QUE TODOS DEBEMOS DE ESTAR A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA, Y EL QUE YO HAYA SOLICITADO ALGO QUE EL ALCALDE DE MONTERREY, ESTÉ EQUIVOCADO, NO TIENE POR QUÉ MOLESTARNOS. LA FRACCIÓN DE ACCIÓN NACIONAL LO HA HECHO MILES DE VECES Y YO JAMÁS ME HE SUBIDO A LA TRIBUNA PARA DEFENDER LO INDEFENDIBLE Y MOLESTARME PORQUE SE VAN A HACER CUENTAS CLARAS EN CUALQUIER OTRO DEPARTAMENTO O EN

GOBIERNO DEL ESTADO. SI ÉL QUIERE SACAR A RELUCIR MIS FALTAS, COMO EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, Y TIENE TODA LA RAZÓN, TAL VEZ NO LO COMPRENDA PORQUE JAMÁS HA SIDO MAMÁ Y NO SABE LO QUE ES UNA CUARENTENA. Y LO QUE YO TENÍA EN EL ESTOMAGO ERA UNA BEBÉ, Y TUVE UNA CUARENTA DE CUARENTA DÍAS. YO VINE A TRABAJAR EL VIERNES Y EL DOMINGO ESTABA DANDO A LUZ, Y NO CUMPLÍ LA CUARENTENA PORQUE VEINTE DÍAS DESPUÉS VINE A TRABAJAR. Y NO TENGO POR QUÉ DARLE EXPLICACIONES DE QUE SI CUMPLÍ O NO CUMPLÍ LA CUARENTENA, ÉSA ES OTRA HISTORIA. NO TIENE ABSOLUTAMENTE NADA QUE VER CON LOS BOLETOS DE SHAKIRA, ABSOLUTAMENTE NADA QUE VER. Y SI HAY ALGÚN PROBLEMA PORQUE DICE QUE SE SABE, QUE NO SE QUÉ, QUE LOS PROGRAMAS, YO CONFÍO EN EL NORTE, Y FUE EL NORTE QUIEN LO PUBLICÓ. NO PUEDE SER POSIBLE QUE NO SE CONFÍA AQUÍ EN UN PERIÓDICO. LO SACA EL NORTE Y NO LO INVENTA, Y SI QUIERE AQUÍ ESTÁ LA COPIA DEL NORTE DONDE ESTÁ PUBLICANDO LO QUE PASA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. NO SE MOLESTE DIPUTADO, NO SE ENOJE, ESTAMOS TRABAJANDO. CON SU PERMISO”.

C. PRESIDENTE: “LE PIDO A LOS DIPUTADOS EVITAR ALUSIONES PERSONALES PARA NO CAER EN ESE TIPO DE DISPUTAS Y SITUACIONES... TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ALFREDO JAVIER.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. BUENO RETOMANDO EL TEMA ¿SÍ? TODOS TENEMOS LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA. AL TÉRMINO DE MI EXPOSICIÓN FUI MUY CLARO, AL DECIR QUE ESTAMOS DE ACUERDO, QUE NO HAY NINGÚN PROBLEMA. LO QUE SÍ NO SE VALE ES PREJUZGAR, QUE FUE UN TEMA QUE SE TOCÓ AQUÍ APROXIMADAMENTE UN MES, QUE NO DEBERÍAMOS DE PREJUZGAR. QUEREMOS INFORMACIÓN, VAMOS A PEDIRLA, NO HAY NINGÚN PROBLEMA, ¿SÍ? Y NO ME ENOJO, Y TRATO DE RESPETAR A LOS COMPAÑEROS, DE IGUAL FORMA COMO SE HA RESPETADO A NOSOTROS. YO CREO QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ PRESENTES EN ALGUNA OCASIÓN HEMOS HECHO ALGÚN COMENTARIO CON ALUSIONES PERSONALES. NADA MAS QUE ALGUNOS NOS MOLESTA UN POQUITO MÁS QUE A OTROS. ESTOY DE ACUERDO, VAMOS A RESPETARNOS, VAMOS A CONSTRUIR Y SI QUEREMOS PEDIRLE INFORMACIÓN, NADA MAS VAMOS A PEDIRLA SIN PREJUICIO. ESTAMOS A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA, ESTAMOS A FAVOR DE QUE TODOS CONSTRUYAMOS EN ESTE CONGRESO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOE TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA VERDAD ES QUE MUY SEGURAMENTE VA A CAER POR

AHI EN LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, -CON EL RESPETO A LA PRESIDENCIA-, PARA ANALIZAR PREVIAMENTE, PERO UNAS DE LAS CUESTIONES QUE HEMOS VENIDO PLATICANDO ENTRE LOS MIEMBROS QUE PERTENECAMOS Y LABORAMOS AHÍ PARA DICTAMINAR, ES QUE DEBEMOS DE PROFESIONALIZAR LO QUE SON LOS ASUNTOS, Y NO ME DEJARÁ MENTIR LA DIPUTADA CARLOTA, QUE HEMOS TENIDO ALGUNOS DEBATES, CONSTRUCTIVOS TODOS POR CIERTO, EN EL SENTIDO DE TOMAR EN CUENTA Y VALORAR LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES DE DICTAMINAR. ÉSO NOS HA HECHO RECAPITULAR EN ALGUNOS TEMAS DE GUADALUPE, Y AHORA EN ALGÚN TEMA QUE PUEDA SALIR POR AHÍ DE MONTERREY. SIN ENTRAR AL TEMA Y TRATAR PREVIAMENTE DE DISCULPAR O AFIRMAR CIERTAS CIRCUNSTANCIAS, SÍ QUIERO DECIR QUE EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, INDEPENDIENTEMENTE DEL GUSTO O NO POR SHAKIRA, LO IMPORTANTE AQUÍ ES IRNOS A LA CIRCUNSTANCIA, ANALIZAR SI SE DIO LO QUE SUPUESTAMENTE SE DIJO Y CON BASE A ÉSO DICTAMINAR. ENTONCES, YO LO QUE SÍ ME PUEDO COMPROMETER ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA VAMOS A ANALIZARLO, VAMOS A VERLO, LO QUE DEBA DE SER, LO QUE HAYA SUCEDIDO Y CON GUSTO DICTAMINAMOS AL RESPECTO. ESTO ES NUESTRA FUNCIÓN, ES NUESTRA LABOR Y CON GUSTO LO HAREMOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.



NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, **ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.** Y NO HABIENDO NINGÚN OTRO ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DE LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE JUNIO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA EL  
C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA.  
**SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE  
PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON  
CUARENTA Y SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, A LA  
HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR  
DEL CONGRESO.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.  
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS  
CAVAZOS

DIP. JAVIER PONCE FLORES

**DD # 86-LXXI-SO**  
**MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DE 2007.**